



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL,  
RELATIVAS A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE  
TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

**Curso 2019-2020**

La [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, se coordina el procedimiento por el que se han de desarrollar y se convocan para el curso 2019-2020, autoriza a la titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial a dictar las instrucciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en ella.

Con objeto de facilitar las actuaciones que hayan de realizarse relativas a la matriculación, los plazos, la elaboración de las pruebas y, en general, cuantas tengan relación con su desarrollo, esta Dirección General ha resuelto emitir las siguientes

**INSTRUCCIONES**

**Primera. Matriculación en las pruebas.**

**Los ciclos formativos para los que se convocan estas pruebas, se relacionan en el ANEXO I y en el ANEXO II de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).**

<b>REQUISITOS NECESARIOS PARA MATRICULARSE EN LAS PRUEBAS</b>	
<b>Para la obtención del título de Técnico</b>	<b>Para la obtención del título de Técnico Superior</b>
Tener, al menos, dieciocho años de edad. La condición de edad se entenderá acreditada si se cumple durante el año natural en el que se celebran las pruebas.	Tener, al menos, veinte años de edad. La condición de edad se entenderá acreditada si se cumple durante el año natural en el que se celebran las pruebas.

<b>REQUISITOS DE TITULACIÓN O FORMACIÓN</b>	
<b>Para la obtención del título de Técnico</b>	<b>Para la obtención del título de Técnico Superior</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</li> <li>➤ Título de Graduado en Secundaria.</li> <li>➤ Título Profesional Básico.</li> <li>➤ Título de Técnico de formación profesional.</li> <li>➤ Título de Técnico Auxiliar.</li> <li>➤ Título de Bachiller Superior.</li> <li>➤ Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.</li> <li>➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.</li> <li>➤ Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.</li> <li>➤ Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.</li> <li>➤ Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.</li> <li>➤ Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.</li> <li>➤ Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior (por la opción correspondiente según la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a>).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</li> <li>➤ Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.</li> <li>➤ Título de Bachiller Unificado y Polivalente.</li> <li>➤ Título de Técnico Especialista, Técnico Superior de formación profesional o equivalente a efectos académicos.</li> <li>➤ Título de Técnico de formación profesional.</li> <li>➤ Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.</li> <li>➤ Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o el Preuniversitario.</li> <li>➤ Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.</li> <li>➤ Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior (por la opción correspondiente según la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a>).</li> <li>➤ Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por una Administración educativa.</li> <li>➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.</li> </ul>





grado medio o grado superior. ➤ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. ➤ Reunir alguno de los requisitos exigibles para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en la columna de la derecha.	
--	--

#### DOCUMENTACIÓN PARA LA MATRICULACIÓN

- Impreso de solicitud (**anexo III** o **IV**, según proceda, de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#)).
- Original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad, siempre que el interesado no se oponga de forma expresa a su consulta.
- Original y copia, para su cotejo, del título o de la certificación oficial que acredite los requisitos alegados para la matriculación. Podrá omitirse la presentación de esta documentación cuando en el centro examinador conste expediente del alumno que acredite el cumplimiento de dicho requisito.
- Ejemplar del modelo de impreso 030, del pago de los precios públicos establecidos para la matriculación. En caso de exención o bonificación del pago del precio público, original y copia, para su cotejo, de los documentos que acrediten dicha exención o bonificación, siempre que el interesado no se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.
- En caso de solicitar **traslado de calificaciones**, original y copia, para su cotejo, de la certificación académica en la que figuren los estudios aportados.
- En caso de solicitar **medidas de adaptación de la prueba**, original y copia, para su cotejo, de la documentación pertinente que justifique su petición, en el caso de que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.

#### PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

• Las personas interesadas podrán presentar la solicitud y documentación que proceda del <b>22 de enero al 4 de febrero de 2020, ambos inclusive.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La inscripción podrá realizarse:<ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>De forma presencial</b>, en la secretaría del centro examinador correspondiente al ciclo formativo del título en el que se matricula (<b>anexos I y II</b> de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a>) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 apartados b), c), d) y e) de la <a href="#">Ley 39/2015, de 1 de octubre</a>, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, los registros remitirán la documentación de forma telemática a la Dirección del Área Territorial correspondiente al centro examinador. Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes. Si la solicitud se presenta en oficina de Correos, deberá llevarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de que se proceda a su certificación, y se remitirá al centro examinador donde se celebre las pruebas del título en el que se inscribe.</li><li>b) <b>Tramitación electrónica</b>: en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, así como en los restantes registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la <a href="#">Ley 39/2015, de 1 de octubre</a>. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente a través del enlace de la página web: <a href="https://comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general">https://comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general</a> en la sección "Aportación de Documentos a Expedientes". Estas solicitudes se remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente al centro examinador por el registro electrónico (e-reg). Las Direcciones de Área Territorial deberán remitir las solicitudes y documentos adjuntos a los centros correspondientes el <b>7 de febrero de 2020</b>.</li></ol></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Las páginas web de los centros examinadores y las Direcciones de Área Territorial incorporarán el siguiente enlace para facilitar la consulta de los interesados: <a href="https://gestionesytramites.madrid.org">https://gestionesytramites.madrid.org</a>, en el que éstos podrán descargar la información e impresos escribiendo las palabras "<b>obtención títulos formación profesional</b>" en el cuadro &lt;Buscar&gt; y seleccionando &lt;Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional 2019-2020&gt;.</li></ul>

#### Segunda. Precios públicos por servicios prestados.

De conformidad con lo establecido en la [Orden 359/2010, de 1 de febrero](#), por la que se dictan normas para la aplicación de los precios públicos correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y a la prueba libre de obtención de títulos de grado medio y grado superior por módulo, se establece el precio público de 9 € para cada uno de los módulos



profesionales en los que se efectúe la inscripción para realizar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional.

Si la persona interesada va a solicitar traslado de calificación de algún módulo profesional y cumple los requisitos para la inscripción en estas pruebas, se comprobará en qué módulos profesionales procede el traslado de calificación, tal y como se describe en la instrucción cuarta del presente documento para considerar el número de módulos profesionales por los que debe abonar el precio público.

Para efectuar el pago del precio público se cumplimentará telemáticamente el correspondiente impreso “**modelo 030**” (clave Precio Público 10320) a través del portal <http://comunidad.madrid>, “Administración Electrónica”, o de la página web <https://gestionesytramites.madrid.org>.

La persona interesada indicará el centro examinador correspondiente al título y el número de módulos profesionales en los que se matrícula en la casilla número de unidades. Una vez introducidos todos los datos requeridos en el impreso, se generará un documento en el que aparecerá el impreso cumplimentado, por triplicado: ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria colaboradora.

El ingreso del precio público podrá realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- De forma presencial:** se presentará este impreso en alguna oficina de las entidades bancarias colaboradoras (BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANKIA, BBVA, CAIXABANK y CAJAMAR) donde se hará efectivo el ingreso. La entidad sellará los tres ejemplares y devolverá dos de ellos al pagador: el correspondiente al interesado y el ejemplar para la Administración. Este último se adjuntará a la solicitud de matrícula junto con el resto de la documentación.
- De forma telemática:** por banca electrónica (mediante cargo en cuenta o pago con tarjeta) desde la página web de la Comunidad de Madrid <http://comunidad.madrid>, “Administración Electrónica”, o través de la página web <https://gestionesytramites.madrid.org>.
- A través de la app “Tasas” de la Comunidad de Madrid:** Para ello deberá seleccionar la opción búsqueda en el menú de la aplicación:
  - Mediante la opción búsqueda de tasa, introduciendo el texto “ciclos formativos” y “prueba libre”.
  - Mediante la búsqueda por QR, escaneando el código QR que se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo correspondiente

Quedan exentos, total o parcialmente, del pago del precio público los siguientes colectivos:

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho e hijos.
- Los miembros de familias numerosas de categoría general o especial.
- Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio, por el importe de dichas becas o ayudas.

Las secretarías de los centros examinadores verificarán la procedencia de la bonificación o exención del precio público en función de la documentación justificativa que aporta el solicitante. En el supuesto de miembros de familias numerosas, la Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los documentos, excepto que el interesado se oponga de forma expresa a su consulta.

No procederá la devolución de los precios públicos abonados salvo en el caso de no ser realizada la actividad por causas no imputables al obligado al pago.

### **Tercera. Listas de admitidos.**

La relación nominal provisional de los admitidos a las pruebas para cada título convocado, con los módulos profesionales en los que se encuentran matriculados y los excluidos, con las razones de su exclusión, se hará pública en los tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores el **día 19 de febrero de 2020**.





La reclamación a dichas listas se podrá presentar en el centro examinador, dirigida a la dirección del centro los **días 20, 21 y 24 de febrero de 2020**. Esta información se acompañará a los listados publicados, tanto en el tablón de anuncios como en la página web del centro examinador.

La relación nominal definitiva de los admitidos y los excluidos, con las razones de su exclusión, se hará pública en los tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores el **día 27 de febrero de 2020**.

#### **Cuarta. Traslado de calificaciones.**

Según establece el artículo 3.4. de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), por la que se establecen *convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*, los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, las mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, contenidos y duración, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos formativos en los que dichos módulos profesionales estén incluidos. Deberán incluir en el impreso de solicitud el módulo profesional al que quieren se le traslade la calificación obtenida, no considerándose matriculación como tal a los efectos del pago de tasas.

Una vez revisadas las solicitudes de traslado de calificación presentadas, el director del centro examinador analizará la documentación aportada por el interesado y procederá a consignar el traslado de calificación cuando corresponda, salvo en el caso de los módulos propios de la Comunidad de Madrid que se remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial **antes del día 19 de febrero de 2020**. Esta Dirección General remitirá comunicación a la dirección del centro con indicación de si debe o no proceder al traslado de la calificación en el módulo profesional solicitado.

El **día 9 de marzo de 2020** se publicará en los tablones de anuncios y en la página web de los centros examinadores el listado con los trasladados de calificación efectuados que sean competencia del director del centro educativo.

El artículo 3.9 de la [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), establece que:

**“Las convalidaciones de módulos profesionales no podrán ser solicitadas en las pruebas para la obtención de títulos de formación profesional, durante el periodo comprendido entre la inscripción o matriculación y la finalización y calificación de lasmismas.”**

Por este motivo, tras la publicación y entrada en vigor de la citada Orden del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no se admitirán solicitudes de convalidación junto con la solicitud de matrícula en las pruebas.

#### **Quinta. Comisiones de evaluación.**

El procedimiento para determinar las comisiones de evaluación será el siguiente:

1. Los centros examinadores remitirán al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos de matriculación según el **anexo 1** de estas instrucciones **antes del 28 de febrero de 2020**. En el caso de que no hubiera ningún matriculado, se remitirá igualmente con el objeto de conocer esta circunstancia.

Copia de estos anexos serán remitidos por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org) el **día 2 de marzo de 2019**.

2. **Antes del 14 de marzo** la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial comunicará a las Direcciones de Área Territorial la relación de los centros examinadores y pruebas de títulos correspondientes, en los que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), no corresponda el



nombramiento de comisión de evaluación, en estas situaciones se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la citada orden.

3. El Servicio de Inspección Educativa de cada Dirección de Área Territorial realizará la propuesta de los miembros que han de componer las comisiones de evaluación según el modelo del **anexo 2** de estas instrucciones, siguiendo los criterios establecidos en los artículos 11, 12, 14 y 15 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#). Asimismo, elevará dicha propuesta al titular de la Dirección de Área Territorial **antes del 21 de marzo de 2020**. Acompañará a dicha propuesta la solicitud de autorización correspondiente, en el supuesto de que por circunstancias especiales deban constituirse comisiones de evaluación que atiendan a dichas circunstancias.

Copia de estos anexos será remitida por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org), el **día 23 de marzo**.

NOTA:

Se seleccionará el profesorado por su especialidad según la atribución docente que se refleja en los **anexos 3.a y 3.b** de estas instrucciones.

4. **Antes del 18 de abril de 2020** la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), que hayan sido solicitadas.
5. El titular de la Dirección de Área Territorial nombrará los miembros que compondrán cada Comisión de evaluación **antes del 23 de abril de 2020** según el modelo establecido como **anexo 4** de estas instrucciones. Estos nombramientos se remitirán a los centros examinadores correspondientes **el día 23 de abril de 2020**. Asimismo, en dicha fecha, las Direcciones de Área Territorial remitirán copia al Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por fax (91.720.11.25) o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org).

## Sexta. Elaboración de las pruebas.

### 1. Cuestiones generales.

- a) Mediante las pruebas se trata de comprobar si los matriculados tienen adquiridas las capacidades terminales o, en su caso, los resultados de aprendizaje asociados a cada módulo profesional. Las pruebas deberán ser integradoras, de forma que a través de todas las que el alumno realice para la obtención del correspondiente título de Técnico o Técnico Superior, pueda demostrar que tiene adquiridos los contenidos que se establecen en los currículos de cada título.
- b) Las comisiones de evaluación deberán disponer de estas instrucciones y de la siguiente normativa que les servirá de apoyo para elaborar y evaluar las pruebas:
- *Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, se coordina el procedimiento por el que se han de desarrollar y se convocan para el curso académico 2019-2020.*
  - *Real Decreto por el que se establece el título que contiene los módulos profesionales objeto de las pruebas (las referencias de los Boletines Oficiales del Estado donde están publicados los reales decretos que establecen los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas figuran en los Anexos 3.a y 3.b de las presentes instrucciones).*
  - *Normativa que establece el currículo del ciclo formativo conducente a la obtención del título (las referencias de los boletines oficiales donde están publicadas las normas que regulan cada ciclo formativo en la Comunidad de Madrid figuran en los anexos 3.a y 3.b de las presentes instrucciones).*
- c) Las pruebas serán elaboradas por la comisión de evaluación. En el supuesto de que para alguna familia profesional hubiese necesidad de nombrar más de una comisión de evaluación, con el fin de garantizar que los alumnos matriculados sean sometidos a la



misma prueba, la dirección del centro examinador coordinará el procedimiento para su elaboración.

- d) Los presidentes de las comisiones de evaluación adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de las pruebas propuestas.
  - e) La comisión de evaluación preparará un dossier con los modelos de las pruebas elaboradas, adjuntando los criterios de evaluación y calificación de cada una de ellas, con objeto de conservarlos como documento público. Esta documentación será remitida por la dirección de cada centro examinador, en formato electrónico, a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de la finalización de las pruebas, de acuerdo con la disposición adicional tercera de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).
  - f) Los criterios de evaluación y calificación que se han tenido en cuenta al elaborar la prueba y, en especial, los mínimos exigibles para la superación del módulo profesional deben estar bien definidos, de modo que se pueda realizar una valoración objetiva. La calificación atribuida al alumno puede ser objeto de reclamación.
2. Orientaciones para la elaboración.

- a) Se confeccionará una prueba para cada módulo profesional en el que se haya efectuado alguna matrícula, que se ajustará al modelo del **anexo 5** de estas instrucciones. En los módulos profesionales comunes a varios títulos, que deban ser evaluados por la misma comisión de evaluación, se propondrá una única prueba común para dichos títulos.
- b) En su elaboración se deben tener en consideración los siguientes aspectos:
  - Las pruebas que se propongan tendrán como referencia:
    - Las capacidades terminales o los resultados de aprendizaje de cada módulo profesional, según se trate de títulos LOGSE o LOE respectivamente, definidos por el correspondiente título, o en el respectivo plan de estudios, si se trata de un módulo profesional propio de la Comunidad de Madrid.
    - Los contenidos que para cada módulo profesional establece el plan de estudios de la Comunidad de Madrid.
  - La prueba deberá abarcar todas las capacidades terminales o resultados de aprendizaje, según corresponda, en mayor o menor grado, de manera que se pueda evidenciar la adquisición de las competencias o capacidades del alumnado.
  - La prueba debe comprender el desarrollo de uno o varios ejercicios, que incluyan cuestiones teóricas y realizaciones prácticas o supuestos, de duración adecuada, que permitan a la comisión de evaluación comprobar que el alumnado ha alcanzado los resultados de aprendizaje o capacidades terminales, según sea, que se determinan para cada módulo profesional.

Los ejercicios prácticos se desarrollarán en los espacios formativos adecuados para su ejecución: aulas técnicas, laboratorios, talleres y aquellos otros que se estimen adecuados.

Las cuestiones o ejercicios planteados **no deben estar encadenadas entre ellas**, para que su resolución no impida la de posteriores cuestiones.

- Las pruebas podrán constar de una o varias partes. La comisión de evaluación, en los módulos profesionales que por sus características y especificidad lo estime necesario, podrá determinar que sea requisito para realizar la parte siguiente haber superado el contenido propuesto en la parte anterior. De esta circunstancia se informará a los alumnos matriculados **antes del 24 de abril de 2020**.
- c) En aquellos casos en los que, por las características de la prueba, se requiera el uso de medios que el alumno deba aportar para realizarla (útiles personales, modelos, calculadoras, prontuarios, instrumentos de dibujo, etc.), o se haya organizado en partes, la





comisión de evaluación pondrá en conocimiento de los interesados **antes del 24 de abril de 2020** esta circunstancia y se reflejará también en el apartado “Instrucciones generales para la realización de la prueba” del **anexo 5** de estas instrucciones

En el caso de no constituirse comisión de evaluación, las funciones anteriormente descritas respecto a la organización y publicidad corresponderá a la jefatura de estudios del centro examinador.

#### **Séptima. Evaluación y calificación de las pruebas.**

La evaluación y calificación de las pruebas propuestas para cada módulo profesional las realizará el miembro o los miembros de la comisión de evaluación que lo tengan asignado por su atribución docente. En el caso de que no se constituya comisión de evaluación se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).

De conformidad con el artículo 20.2 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), los criterios de calificación y valoración de cada prueba o parte de la misma se darán a conocer al interesado, de forma fehaciente, antes del comienzo de cada prueba o parte de la misma, para lo cual deberán recogerse en el apartado correspondiente del **anexo 5** de estas instrucciones.

La evaluación de las realizaciones prácticas o supuestos de la prueba permitirán constatar si el alumnado posee capacidades de tipo instrumental. Por ello deben tenerse en cuenta no sólo los resultados, sino también el procedimiento seguido en la realización de dicha prueba.

Al evaluar la prueba realizada por el alumnado, se debe comprobar que este haya aplicado de forma adecuada los fundamentos teórico-prácticos y de carácter técnico y, en su caso, los aspectos organizativos.

#### **Octava. Desarrollo de las pruebas.**

**Antes del día 24 de abril de 2020**, se publicará en el tablón de anuncios y página web del centro examinador el calendario de realización de las pruebas, las normas que establecen el título y el correspondiente currículo, así como aquellos aspectos que la comisión de evaluación considere que el alumnado deba conocer con antelación, según se establece en el artículo 19.2 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).

Las fechas de celebración de las pruebas se desarrollarán en función de que se constituya o no comisión de evaluación:

1. Para aquellos títulos en los que se constituya comisión de evaluación, durante el **mes de mayo de 2020**.
2. Para aquellos títulos en los que **no** se constituya comisión de evaluación, el alumnado matriculado en los distintos módulos profesionales realizará la prueba en las mismas fechas que las previstas para el alumnado del propio centro examinador. La jefatura de estudios del centro examinador, deberá garantizar la elaboración de un calendario de exámenes factible que será publicado, al menos, 15 días antes de las fechas de las pruebas.

La jefatura de estudios del centro examinador garantizará la publicidad del proceso de desarrollo de las pruebas establecido en la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), especialmente en los aspectos relacionados con la publicación de las calificaciones y reclamaciones a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada orden. Asimismo, coordinará e informará al profesorado que deba realizar estas pruebas.

#### **Novena. Documentos de evaluación.**

Será competencia de la comisión de evaluación o, en ausencia de esta, del equipo docente que determine la dirección del centro examinador, la cumplimentación de los documentos de evaluación, según lo establecido en el artículo 20 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).

Las calificaciones obtenidas se consignarán, para cada título de los convocados, en la correspondiente acta de evaluación final según el modelo establecido en el **anexo 6** de estas



instrucciones. En caso de no haberse constituido comisión de evaluación, por los motivos expuestos en el artículo 11 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), el jefe de la familia profesional que tenga atribución docente en el mayor número de módulos profesionales incluidos en el ciclo formativo, firmará el acta en lugar del presidente de la misma, y el profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que haya evaluado firmará en lugar de los vocales de la comisión de evaluación.

Una vez finalizadas las pruebas, **los ejercicios realizados quedarán bajo la custodia del centro examinador** durante un año a partir de la fecha de conclusión de las actuaciones previstas en este procedimiento. En el caso de las pruebas correspondientes a alumnado incursio en un proceso de reclamación o recurso, este período se prorrogará hasta que se resuelva el mismo.

#### **Décima. Publicación de los resultados.**

Las calificaciones obtenidas en las pruebas para las que se haya nombrado comisión de evaluación, serán publicadas en el tablón de anuncios y páginas web del centro examinador el **día 15 de junio de 2020**. Se informará al alumnado de la fecha de publicación de las calificaciones, preferentemente durante la celebración de las mismas.

Las reclamaciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), mediante escrito de reclamación presentado por el interesado, entre **los días 16 y 17 de junio de 2020**, dirigido al presidente de la comisión de evaluación o al jefe de departamento de la familia profesional correspondiente, en el caso de ausencia de comisión de evaluación.

En los dos días hábiles siguientes, la comisión de evaluación o, en su caso, el departamento de la familia profesional, ratificará o rectificará la calificación objeto de la reclamación y el presidente de la comisión o, en su caso, el jefe del departamento de la familia profesional, lo comunicará al interesado por escrito, de forma que deje constancia documental de la fecha de recepción del mismo.

En caso de discrepancia, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección de Área Territorial correspondiente en el plazo de un mes desde la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior. La resolución de dicho recurso, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

La rectificación, en su caso, de la calificación constará mediante diligencia en los documentos de evaluación.

#### **Undécima. Certificación académica oficial.**

Los alumnos que hayan realizado pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior podrán solicitar certificación académica oficial que se extenderá, según el modelo establecido en el **Anexo 7** de la presente instrucción, en el papel de seguridad especificado en el artículo 33 de la [Orden 2694/2009, de 9 de junio](#), o en su caso, en soporte digital siempre que figure el código de verificación electrónica que permita comprobar su autenticidad.

#### **Duodécima. Compensación a los miembros de las comisiones.**

Los miembros de las comisiones de evaluación recibirán por su participación en el desarrollo de las pruebas la compensación fijada en el artículo 16 de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#). Esta compensación económica se efectuará de conformidad con lo establecido en la [Orden 7453/2006, de 20 de diciembre](#), del Consejero de Educación, por la que se regulan las condiciones generales y se fijan los criterios de compensación por la elaboración de exámenes y la participación en tribunales de pruebas para el acceso a la Formación Profesional y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

El secretario de la comisión de evaluación justificará el número de sesiones devengadas por sus miembros, por las actividades realizadas asociadas a los módulos profesionales asignados, extendiendo una certificación según el modelo reflejado en el **Anexo 8** de estas instrucciones, visada por el presidente de la comisión de evaluación.

**El día 21 de junio de 2020**, concluidas las actuaciones de las comisiones de evaluación de las





pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, los presidentes de las distintas comisiones de evaluación enviarán el **Anexo 8** a la Unidad de Gestión Económica de sus respectivas Direcciones de Área Territorial. Asimismo le remitirán las Fichas 1, 2 y 3 de estas instrucciones para la tramitación del correspondiente expediente de pago. Copia de estos documentos serán remitidas por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org), el día **24 de junio de 2020**.

#### **Decimotercera. Documentación académica y administrativa.**

La documentación académica y administrativa que se debe llevar a cabo para asegurar que se cumple lo previsto en la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), requiere que las actuaciones se realicen en los plazos fijados en la norma para no provocar situaciones difícilmente reparables.

Todos los documentos que sean generados desde la aplicación SICE, serán cumplimentados necesariamente desde dicha aplicación.

Según la disposición adicional tercera de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#), y la instrucción sexta, los modelos de las pruebas elaboradas serán remitidos, en formato electrónico, por la dirección de cada centro examinador a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial en el plazo de un mes a partir de la finalización de las pruebas.

De conformidad con la instrucción novena, los ejercicios realizados quedarán bajo la custodia del centro examinador durante un año a partir de la fecha de conclusión de las actuaciones previstas en este procedimiento.

El resto de documentación administrativa quedará bajo la custodia de la secretaría del centro examinador.

Los centros, una vez publicadas las calificaciones obtenidas por los candidatos y resueltas las reclamaciones que se hayan producido, enviarán cumplimentado el **Anexo 9** de estas instrucciones a las respectivas Direcciones de Área Territorial, **antes del día 28 de junio de 2020**.

Copia de este anexo será remitida por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico [ordenacion.fp@madrid.org](mailto:ordenacion.fp@madrid.org) el día **28 de junio de 2020**, con objeto de realizar un informe estadístico.

#### **Decimocuarta. Matriculación, realización y certificación de los módulos profesionales de formación complementaria: Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, de Proyecto.**

1. La matriculación, realización y evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y, en su caso, Proyecto, se llevará a cabo atendiendo lo establecido en la disposición adicional primera de la [Orden 3743/2019, de 19 de diciembre](#).
2. Una vez evaluados los módulos de FCT y, en su caso, de Proyecto, las calificaciones obtenidas por el procedimiento regulado en el artículo 29.3 de la [Orden 2694/2009, de 9 de junio](#), serán registradas en el acta de calificación final correspondiente según el modelo del **anexo 6** de las presentes instrucciones. También se consignarán dichas calificaciones en el expediente del alumno.

#### **Decimoquinta. Calendario de actuaciones.**

Los centros examinadores se ajustarán al procedimiento y plazos establecidos en la convocatoria y en estas instrucciones que se reflejan en el siguiente calendario de actuaciones.





CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
Fechas (2020)		Actividad
ENERO	Del 22 de enero al 4 de febrero	<p><b>PERÍODO DE MATRICULACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>La documentación que se debe aportar es:<ul style="list-style-type: none"><li>Solicitud de matriculación (<b>anexo III o IV</b>, según proceda, de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a>).</li><li>Original y copia, para su cotejo, del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente que acredite el cumplimiento del requisito de edad en el caso de que el interesado se oponga expresamente a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.</li><li>Original y copia, para su cotejo, del título o de la certificación oficial que acredite los requisitos alegados para la matriculación. Podrá omitirse la presentación de la documentación acreditativa requerida (certificaciones académicas, títulos...) cuando en el centro examinador conste expediente del alumno en el que se acredite el cumplimiento de dicho requisito.</li><li>Acreditación, mediante modelo de impreso 030, del pago de los precios públicos establecidos para la matriculación.</li></ul></li><li>En caso de solicitar traslado de calificaciones, original y copia, para su cotejo, de la certificación académica en la que figuren los estudios aportados.</li><li>En caso de solicitar medida de adaptación de la prueba por discapacidad o necesidad educativa específica, original y copia, para su cotejo, de la documentación pertinente en cada caso que justifique su petición, en el supuesto de que el interesado se oponga expresamente a su consulta o cuando dicha consulta no sea posible.</li></ul>
FEBRERO	7	Las Direcciones de Área Territorial remitirán a los centros examinadores correspondientes las solicitudes de matrícula en las pruebas que hayan sido dirigidas por vía telemática a los registros electrónicos de las DAT.
	Antes del 19	Remisión a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos propios de la Comunidad de Madrid.
	19	Publicación en tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores de la <b>lista de admitidos</b> con los módulos profesionales en que se encuentran matriculados y <b>excluidos</b> con mención expresa de la causa o causas de exclusión a las pruebas.
	20,21 y 24	Período de <b>reclamación</b> a las <b>listas de admitidos y excluidos</b> ante la dirección del centro examinador.
	27	Publicación de la <b>lista definitiva admitidos y excluidos</b> en tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores
	Antes del 28	Los centros examinadores remitirán al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos de matriculación según el <b>anexo 1</b> de estas instrucciones.
MARZO	2	Copia de este anexo será remitida por las respectivas Direcciones de Área Territorial al Área de Ordenación de la Formación Profesional al Fax: 91.720.11.25 o al correo electrónico <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
	Antes del 14	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial comunicará las Direcciones de Área Territorial la relación de los títulos y centros examinadores en los que no se nombrará comisión de evaluación.
	9	Publicación traslados calificación competencia director en tablones de anuncios y páginas web de los centros examinadores.
	Antes del 10	Plazo para la solicitud <b>convocatoria extraordinaria</b> según lo establecido en la disposición adicional segunda de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a> .
	Antes del 21	El <b>Servicio de Inspección Educativa</b> remitirá al titular de la Dirección del Área Territorial el <b>anexo 2</b> de estas Instrucciones con la <b>propuesta de los miembros que formarán parte de las comisiones de evaluación</b> que actúen en cada centro, para el nombramiento de las mismas, acompañando en su caso la solicitudes de autorización cuando concurran alguna de las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la <a href="#">Orden 3743/2019, de 19 de diciembre</a> .
ABRIL	23	Las Direcciones de Área Territorial remitirán una copia de dicho <b>anexo 2</b> al Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.720.11.25 correo electrónico: <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
	Antes del día 15	Plazo para el desistimiento de la solicitud de matrícula en las pruebas
	Antes del 18	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de Comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 15 de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, que hayan sido solicitadas.
El titular de la <b>Dirección del Área Territorial</b> efectuará el <b>nombramiento de las comisiones de evaluación</b> propuestas por el Servicio de Inspección Educativa, según el <b>anexo 4</b> de estas instrucciones.		





CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES		
	<i>Fechas (2020)</i>	<i>Actividad</i>
	<b>23</b>	Las Direcciones de Área Territorial remitirán una copia de dicho <b>anexo 4</b> a los centros examinadores y al Área de Ordenación de la Formación Profesional – Fax: 91.720.11.25 correo electrónico: <a href="mailto:ordenacion.fp@madrid.org">ordenacion.fp@madrid.org</a> .
	<b>Antes del 24</b>	<b>Publicación</b> en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador del <b>calendario</b> en el que se desarrollarán los exámenes que constituyen las pruebas y todos aquellos aspectos que el alumnado deba conocer con antelación.
<b>MAYO</b>	<b>Del 1 al 31 de mayo.</b>	<b>Realización de las pruebas.</b> Las <b>calificaciones</b> obtenidas se consignarán, para cada título convocado, en las correspondientes actas, según <b>el anexo 6</b> de la presente instrucción.
	<b>15</b>	<b>Publicación</b> en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador de las calificaciones obtenidas en las pruebas.
	<b>16 y 17</b>	<b>Plazo de presentación de escritos de reclamación</b> a las calificaciones obtenidas en las pruebas dirigido a los Presidentes de las comisiones de evaluación correspondientes o, en su ausencia, al Jefe de Departamento de la familia profesional que ejerza sus funciones.
	<b>18 y 19</b>	<b>Resolución de reclamaciones.</b>
	<b>21</b>	<b>Remisión</b> por parte de los presidentes de las comisiones de evaluación <b>del anexo 8 y las fichas 1, 2 y 3</b> de las presentes instrucciones a la Unidad de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente.
	<b>24</b>	<b>Remisión</b> por parte de las Direcciones de Área Territorial de copia <b>del anexo 8 y las fichas 1, 2 y 3</b> de las presentes instrucciones al Área de Ordenación de la Formación Profesional.
	<b>Antes del 28</b>	Los centros examinadores remitirán a las respectivas Direcciones de Área Territorial el anexo 9 de las presentes instrucciones.
	<b>28</b>	Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Profesional copia del anexo 9 de las presentes instrucciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José María RODRÍGUEZ JIMÉNEZ





## Anexo 1

## Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

## DATOS DE MATRICULACIÓN

## **Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

<b>DATOS DEL CENTRO</b>			
<i>Código</i>	<i>Denominación del centro</i>	<i>Localidad</i>	<i>Teléfono</i>

DATOS DE MATRICULACIÓN EN LAS PRUEBAS				
Código	Denominación del título	Nº total de matriculados/as <sup>(1)</sup>		
		H <sup>(2)</sup>	%	M <sup>(2)</sup>

- (1) Número total de personas matriculadas en el título, cualquiera que sea el número de módulos profesionales en los que lo han hecho.
  - (2) Desglosados por género H (hombres) M (mujeres) para facilitar los datos estadísticos al Ministerio de Educación.
  - (3) Se consignará la clave, en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOGSE, o el código, en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOE.
  - (4) Denominación del módulo profesional del plan de estudios del título.
  - (5) Número de personas matriculadas en cada módulo profesional del plan de estudios del título.

de 2020

V<sup>0</sup> B<sup>0</sup>  
E/I A DIRECTOR/A

## EL/LA SECRETARIO/A

## Edo:

## Edo:

## **SR /SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID -**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **120258275611471427153**



## Anexo 2

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - DERECHOS RESERVADOS

## **Convocatoria 2019-2020**

DATOS DEL CENTRO				
Código del centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono	Correo electrónico
			de comprobar en la web de la Agencia Tributaria, en la sección de certificados, en el apartado de certificados de identidad y firma digital.	120

## DATOS DE LOS TÍTULOS

Código del ciclo formativo:		Denominación del título de Técnico/Técnico Superior:												Grado:		
Nº de inscritos por módulo profesional <sup>(1)</sup>		Módulo clave 01	Módulo clave 02	Módulo clave 03	Módulo clave 04	Módulo clave 05	Módulo clave 06	Módulo clave 07	Módulo clave 08	Módulo clave 09	Módulo clave 10	Módulo clave 11	Módulo clave 12	Módulo clave 13	Módulo clave 14	Módulo clave 15

Código del ciclo formativo:	Denominación del título de Técnico/Técnico Superior:												Grado:			
Nº de inscritos por módulo profesional <sup>(1)</sup>		Módulo clave 01	Módulo clave 02	Módulo clave 03	Módulo clave 04	Módulo clave 05	Módulo clave 06	Módulo clave 07	Módulo clave 08	Módulo clave 09	Módulo clave 10	Módulo clave 11	Módulo clave 12	Módulo clave 13	Módulo clave 14	Módulo clave 15



## **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

Miembros <sup>(2)</sup>	Cuerpo <sup>(3)</sup>	Especialidad <sup>(4)</sup>		Otras Especialidades o Habilidades <sup>(5)</sup>
		Código	Denominación	

Presidente/a:																				
<i>Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas</i>	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	

Secretario/a:																			
<i>Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas<sup>(6)</sup></i>	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo

Vocal 1º:																	
Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup>	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo

Vocal 2º:																				
<i>Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup></i>	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	

Vocal 3º:																				
<i>Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup></i>	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	<i>Código ciclo formativo:</i>	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 12015827561472153

## COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Miembros <sup>(2)</sup>	Cuerpo <sup>(3)</sup>	Especialidad <sup>(4)</sup>						Otras Especialidades o Habilidades <sup>(5)</sup>										
		Código	Denominación															
Vocal 4º:																		
Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup>	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo
Vocal 5º:																		
Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup>	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo
Vocal 6º:																		
Módulos profesionales asignados en cada ciclo formativo objeto de estas pruebas <sup>(6)</sup>	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Código ciclo formativo:	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo

- (1) Las claves numéricas de los módulos que componen cada ciclo formativo corresponden a las determinadas en el decreto por el que establece el plan de estudios de cada título.
- (2) Consignar nombre y apellidos. El presidente/a será Jefe/a de departamento de familia profesional con atribución docente en títulos de la prueba. Los vocales, uno de ellos Secretario/a, serán profesores que por su especialidad garanticen que para cada uno de los módulos profesionales que deban evaluarse exista, al menos, un profesor con atribución docente según la normativa en vigor.
- (3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de Formación Profesional); LAB (Personal laboral docente de la Comunidad de Madrid); PE (Profesor especialista).
- (4) La que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (modificado por Real Decreto 665/2015, de 17 de julio)
- (5) Indíquese otras especialidades docentes que se posean acordes con el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre o si se posee habilitación reconocida en alguno de los módulos de los ciclos.
- (6) Se consignará la clave en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOGSE o el código en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOE.

..... a ..... de ..... de 20....

VºBº  
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Fdo.: .....

Fdo.: .....



**Anexo 3.a**  
**CICLOS FORMATIVOS DEL CATÁLOGO DE LA LOGSE**  
**Especialidades del Profesorado con atribución docente en cada uno de módulos profesionales convocados**  
**Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

**Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

<b>Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (LOGSE)</b>					
Grado: <b>Medio</b>	Código del Ciclo: <b>AFD201</b>		Título: B.O.E. <a href="#">14.02.96</a>		Curriculum: B.O.E. <a href="#">12.09.97</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre	PE	06	Actividades físicas para personas con discapacidades	017-EF
02	Conducción de grupos de bicicletas	PE	07	Dinámica de grupos	017-EF
03	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	PE	08	Formación y orientación laboral	105-FOL
04	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL	09	Formación en centro de trabajo	
05	Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios	017-EF			

<b>Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE) <sup>(1)</sup></b>					
Grado: <b>Superior</b>	Código del Ciclo: <b>AFD301</b>		Título: B.O.E. <a href="#">09.02.96</a>		Curriculum: B.O.E. <a href="#">11.09.97</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Juegos y actividades físicas recreativas para animación	017-EF	07	Actividades físico-deportivas de equipo	017-EF
02	Actividades físico-deportivas individuales	017-EF	08	Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas	105-FOL
03	Actividades físico-deportivas con implementos	017-EF	09	Primeros auxilios y socorismo acuático	017-EF
04	Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico	017-EF	10	Actividades físicas para personas con discapacidades	017-EF
05	Animación y dinámica de grupos	017-EF	11	Formación y orientación laboral	105-FOL
06	Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas	017-EF	12	Formación en centro de trabajo	

**Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA**

<b>Técnico en Joyería (LOGSE)</b>					
Grado: <b>Medio</b>	Código del Ciclo: <b>FME205</b>		Título: B.O.E. <a href="#">24.05.03</a>		Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">21.04.04</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Modelado en cera de piezas de joyería	PE	07	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL
02	Microfusión	211- MMM	08	Materiales empleados en fabricación de joyería	112- OFM
03	Mecanizado en joyería por CNC	211- MMM	09	Representación gráfica en joyería	009 -DI
04	Operaciones básicas en joyería	PE	10	Relaciones en el equipo de trabajo	105-FOL
05	Fabricación de joyería	PE	11	Formación y orientación laboral	105-FOL
06	Engastado	PE	12	Formación en centro de trabajo	

<b>Técnico Superior en Óptica de Anteojería (LOGSE)</b>					
Grado: <b>Superior</b>	Código del Ciclo: <b>FME305</b>		Título: B.O.E. <a href="#">08.05.2001</a>		Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">01.08.2001</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	PE	06	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	PE
02	Diseño y fabricación de monturas ópticas	PE	07	Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa	105-FOL
03	Montajes y reparaciones ópticas	211 MMM	08	Atención al profesional de óptica	PE
04	Anatomía, fisiopatología y ametropías oculares	220 PSA	09	Formación y orientación laboral	105-FOL
05	Procesos de fabricación de lentes de contacto	PE	10	Formación en centros de trabajo	





## Familia Profesional: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

<b>Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (LOGSE)</b>					
Grado: Superior	Código del Ciclo: <b>MVA302</b>		Título: B.O.E. <a href="#">23.08.95</a>		Curriculum: B.O.E. <a href="#">13.03.96</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Motor de émbolo, hélices y sus sistemas	209-MV PE	08	Constitución y navegación de las aeronaves	PE
02	Sistemas de la Aeronave I	PE	09	Motor de reacción: sus sistemas y la unidad de potencia auxiliar (APU)	209-MV PE
03	Sistemas eléctricos-electrónicos de las aeronaves	PE	10	Sistemas de la Aeronave II	PE
04	Legislación y organización del mantenimiento	111-OMV	11	Materiales y estructuras de las aeronaves	PE
05	Hidráulica y neumática	209-MV	12	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
06	Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento	209-MV 211-MMM	13	Formación y orientación laboral	105FOL
07	Seguridad en el mantenimiento de aeronaves	111-OMV	14	Formación en centro de trabajo	

<b>Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica (LOGSE)</b>					
Grado: Superior	Código del Ciclo: <b>MVA303</b>		Título: B.O.E. <a href="#">21.09.95</a>		Curriculum: B.O.E. <a href="#">14.03.96</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Sistemas eléctricos de la aeronave y componentes asociados	PE	08	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
02	Planta de potencia y sistemas mecánicos de las aeronaves	209-MV PE	09	Sistemas de instrumentación, de registro de datos de vuelo y de mantenimiento centralizado de la aeronave y sus componentes	PE
03	Sistemas de comunicaciones y de navegación de la aeronave y componentes asociados	PE	10	Sistemas de vuelo automático: piloto automático, gestión de vuelo y entorno de vuelo	PE
04	Legislación y organización del mantenimiento	111-OMV	11	Computadores de aeronaves: teoría de operación y mantenimiento de los mismos	PE
05	Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento	209-MV	12	Formación y orientación laboral	105-FOL
06	Seguridad en el mantenimiento de aeronaves	111-OMV	13	Formación en centro de trabajo	
07	Constitución y navegación de las aeronaves	PE			

## Familia Profesional: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN

<b>Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (LOGSE)</b>					
Grado: Superior	Código del Ciclo: <b>MSP304</b>		Título: B.O.E. <a href="#">21.11.01</a>		Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">20.03.03</a>
Clave	Módulos profesionales		Especialidad	Clave	Módulos profesionales
01	Gestión de la prevención	105-FOL	06	Riesgos químicos y biológicos ambientales	102-AQI 117-DCO
02	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	112-OFM 113-PSE	07	Aplicación de sistemas integrados de gestión de la seguridad	PE
03	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	105-FOL	08	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL
04	Emergencias	PE	09	Formación y orientación laboral	105-FOL
05	Riesgos físicos ambientales	102-AQI 117-DCO	10	Formación en centros de trabajo	





## Familia Profesional: SANIDAD

### Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE)

Grado: <b>Medio</b>	Código del Ciclo: <b>SAN201</b>	Título: B.O.E. <a href="#">05.06.95</a>		Currículo: B.O.E. <a href="#">06.06.95</a>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	118-SA	05	Técnicas de ayuda odontológica-estomatológica	220-PSA
02	Técnicas básicas de enfermería	220-PSA	06	Relaciones en el equipo de trabajo	105-FOL
03	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	220-PSA	07	Formación y orientación laboral	105-FOL
04	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	118-SA	08	Formación en centro de trabajo	

### Técnico Superior en Dietética (LOGSE)

Grado: <b>Superior</b>	Código del Ciclo: <b>SAN302</b>	Título: B.O.E. <a href="#">02.06.95</a>		Currículo: B.O.E. <a href="#">02.06.95</a>	
Clave	Módulos profesionales	Especialidad	Clave	Módulos profesionales	Especialidad
01	Organización y gestión del área de trabajo asignada a la unidad- gabinete de dietética	118-SA	06	Formación y orientación laboral	105-FOL
02	Alimentación equilibrada	220-PSA	07	Dietoterapia	118-SA
03	Control alimentario	220-PSA	08	Microbiología e higiene alimentaria	220-PSA
04	Fisiopatología aplicada a la dietética	118-SA 103-API	09	Educación sanitaria y promoción de la salud	118-SA
05	Relaciones en el entorno de trabajo	105-FOL	10	Formación en centro de trabajo	

(1) Penúltima convocatoria: Título sustituido por el equivalente LOE .Este título ya no se imparte en la Comunidad de Madrid.





## Anexo 3.b

### CICLOS FORMATIVOS DEL CATÁLOGO DE LA LOE

**Especialidades del Profesorado con atribución docente en cada uno de módulos profesionales convocados**

**Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

#### Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

<b>Técnico en Gestión Administrativa</b>									
Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>ADGM01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">01.12.09 / 11.09.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">15.04.10 / 31.01.11</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0437	Comunicación empresarial y atención al cliente		222 PGA	08	0446	Empresa en el aula		101 AE 222 PGA
02	0439	Empresa y Administración		222 PGA	09	0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería		101 AE
03	0449	Formación y orientación laboral		105 FOL	10	0442	Operaciones administrativas de recursos humanos		222 PGA
04	0438	Operaciones administrativas de la compra-venta		222 PGA	11	0443	Tratamiento de la documentación contable		101 AE
05	0444	Inglés		011 IN	12	0451	Formación en centros de trabajo		
06	0441	Técnica contable		101 AE					
07	0440	Tratamiento informático de la información		222 PGA					

<b>Técnico Superior en Asistencia a la Dirección</b>									
Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>ADGS01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">15.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">19.10.15</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0179	Inglés		011 IN	07	0180	Segunda lengua extranjera ( francés)		010 FR
02	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial		101 AE	08	0661	Protocolo empresarial		101 AE
03	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa		101 AE	09	0662	Organización de eventos empresariales		101 AE
04	0649	Ofimática y proceso de la información		222 PGA	10	0663	Gestión avanzada de la información		222 PGA
05	0650	Proceso integral de la actividad comercial		101 AE	11	0665	Formación y orientación laboral		105 FOL
06	0651	Comunicación y atención al cliente		222 PGA	12	0664	Proyecto de asistencia a la dirección		222 PGA 101 AE
					13	0667	Formación en centros de trabajo		

<b>Técnico Superior en Administración y Finanzas</b>									
Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>ADGS02</b>		Título: B.O.E. <a href="#">15.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0651	Comunicación y atención al cliente		222 PGA	07	0654	Contabilidad y fiscalidad		101 AE
02	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial		101 AE	08	0658	Formación y orientación laboral		105 FOL
03	0179	Inglés		011 IN	09	0652	Gestión de recursos humanos		101 AE
04	0649	Ofimática y proceso de la información		222 PGA	10	0653	Gestión financiera		101 AE
05	0650	Proceso integral de la actividad comercial		101 AE	11	0655	Gestión logística y comercial		222 PGA
06	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa		101 AE	12	0656	Simulación empresarial		101 AE
					13	0657	Proyecto de administración y finanzas		222 PGA 101 AE
					14	0660	Formación en centros de trabajo		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202582756114721427153



## Familia Profesional: AGRARIA

Técnico en Jardinería y Floristería						
Grado: Medio	Código del Ciclo: <b>AGAM03</b>			Título: B.O.E. <a href="#">08.10.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.05.11/16.01.18</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso
01	0582	Formación y Orientación Laboral	105 FOL	07	0579	Composiciones florales y con plantas
02	0404	Fundamentos agronómicos	115 PAG	08	0479	Control fitosanitario
03	0576	Implantación de jardines y zonas verdes	216 OAG	09	0583	Empresa e iniciativa emprendedora
04	0409	Principios de sanidad vegetal	115 PAG	10	0580	Establecimientos de floristería
05	0578	Producción de plantas y tepes en vivero	216 OAG	11	0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas
06	0407	Taller y equipos de tracción	216 OAG	12	CM15-AGA	Lengua extranjera profesional
				13	0577	Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes
				14	0581	Técnicas de venta en jardinería y floristería
				15	0584	Formación en centros de trabajo

Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural						
Grado: Superior	Código del Ciclo: <b>AGAS02</b>			Título: B.O.E. <a href="#">07.04.11 / 18.05.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">05.09.12 / 27.10.16</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso
01	0690	Botánica agronómica	115 PAG	08	0816	Defensa contra incendios forestales
02	0818	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0819	Empresa e iniciativa emprendedora
03	0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	216 OAG	10	0692	Fitopatología
04	0814	Gestión de montes	115 PAG	11	0812	Gestión cinegética
05	0811	Gestión y organización del vivero forestal	216 OAG	12	0815	Gestión de la conservación del medio natural
06	0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	216 OAG	13	0813	Gestión de la pesca continental
07	0693	Topografía agraria	115 PAG	14	CM16-AGA	Lengua extranjera profesional
				15	0790	Técnicas de educación ambiental
				16	0817	Proyecto de gestión forestal y conservación del medio
				17	0820	Formación en centros de trabajo

## Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Técnico en Actividades Comerciales						
Grado: Medio	Código del Ciclo: <b>COMM01</b>			Título: B.O.E. <a href="#">27.12.11/12.03.12</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">16.10.15</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso
01	0156	Inglés	011 IN	08	1227	Gestión de un pequeño comercio
02	1226	Marketing en la actividad comercial	110 OGE	09	1228	Técnicas de almacén
03	1229	Gestión de compras	221 PCO	10	1230	Venta técnica
04	1231	Dinamización del punto de venta	221 PCO	11	1234	Servicios de atención comercial
05	1232	Procesos de venta	110 OGE	12	1235	Comercio electrónico
06	1233	Aplicaciones informáticas para el comercio	110 OGE	13	1237	Formación en centros de trabajo
07	1236	Formación y orientación laboral	105 FOL			





### Técnico Superior en Transporte y Logística

Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS02		Título: B.O.E. <a href="#">13.12.11 / 16.02.12</a>			Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0631	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0624	Comercialización del transporte y la logística	110 OGE
02	0627	Gestión administrativa del comercio internacional	110 OGE	08	0621	Gestión administrativa del transporte y la logística	221 PCO
03	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	09	0626	Logística de aprovisionamiento	221 PCO
04	0179	Inglés	011 IN	10	0629	Organización del transporte de mercancías	110 OGE
05	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO	11	0628	Organización del transporte de viajeros	110 OGE
06	0622	Transporte internacional de mercancías	221 PCO	12	0630	Proyecto de transporte y logística	221 PCO
				13	0632	Formación en centros de trabajo	110 OGE

### Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales

Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS03		Título: B.O.E. <a href="#">13.12.11 / 16.02.12</a>			Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">19.10.15</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0179	Inglés	011 IN	07	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO
02	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	08	0626	Logística de aprovisionamiento	221 PCO
03	0930	Políticas de marketing	110 OGE	09	0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	221 PCO
04	0931	Marketing digital	221 PCO	10	0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	110 OGE
05	0933	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0928	Organización de equipos de ventas	110 OGE
06	1010	Investigación comercial	110 OGE	12	0929	Técnicas de venta y negociación	110 OGE
				13	0932	Proyecto de gestión de ventas y espacios comerciales	221 PCO
				14	0934	Formación en centros de trabajo	110 OGE

### Técnico Superior en Comercio Internacional

Grado: Superior		Código del Ciclo: COMS04		Título: B.O.E. <a href="#">13.12.11</a>			Curriculum: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0829	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0827	Comercio digital internacional	221 PCO
02	0627	Gestión administrativa del comercio internacional	110 OGE	08	0825	Financiación internacional	110 OGE
03	0623	Gestión económica y financiera de la empresa	110 OGE	09	0823	Marketing internacional	110 OGE
04	0179.	Inglés	011 IN	10	0826	Medios de pago internacionales	110 OGE
05	0625	Logística de almacenamiento	221 PCO	11	0824	Negociación internacional	110 OGE
06	0622	Transporte internacional de mercancías	221 PCO	12	0822	Sistema de información de mercados	221 PCO
				13	0828	Proyecto de comercio internacional	221 PCO
				14	0830	Formación en centros de trabajo	110 OGE





## Familia Profesional: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Técnico Superior en Proyectos de Edificación									
Grado: Superior		Código del Ciclo: EOCS01		Título: B.O.E. <a href="#">12.06.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.05.11</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0567	Diseño y construcción de edificios.		104 CCE	07	0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial		212 OPC
02:	0562	Estructuras de construcción.		104 CCE	08	0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial.		212 OPC
03	0573	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0569	Eficiencia energética en edificación		104 CCE
04	0568	Instalaciones en edificación.		104 CCE	10	0574	Empresa e iniciativa emprendedora.		105 FOL
05	0565	Replanteos de construcción		104 CCE	11	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
06	0563	Representaciones de construcción.		212 OPC	12	0564	Mediciones y valoraciones de construcción.		104 CCE
					13	0566	Planificación de construcción.		104 CCE
					14	0572	Proyecto en edificación		104 CCE
					15	0575	Formación en centros de trabajo		212 OPC

Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil									
Grado: Superior		Código del Ciclo: EOCS02		Título: B.O.E. <a href="#">14.04.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0562	Estructuras de construcción		104 CCE	07	0773	Desarrollo de proyectos de obras lineales		212 OPC
02	0775	Formación y orientación laboral		105 FOL	08	0772	Desarrollo de proyectos urbanísticos		212 OPC
03	0770	Redes y servicios en obra civil		104 CCE	09	0776	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0565	Replanteos de construcción		104 CCE	10	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
05	0563	Representaciones de construcción		212 OPC	11	0771	Levantamientos topográficos		104 CCE
06	0769	Urbanismo y obra civil		104 CCE	12	0564	Mediciones y valoraciones de construcción		104 CCE
					13	0566	Planificación de construcción		104 CCE
					14	0774	Proyecto en obra civil		104 CCE
					15	0777	Formación en centros de trabajo		212 OPC

## Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas									
Grado: Medio		Código del Ciclo: ELEM01		Título: B.O.E. <a href="#">01.03.08</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">10.03.09 / 23.04.09</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0232	Automatismos industriales		206 IE	06	0242	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0233	Electrónica		125 SEA 124SEA	07	0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios		206 IE 202 EE
03	0234	Electrotecnia		125 SEA 124 SE	08	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
04	0241	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0236	Instalaciones de distribución		125 SEA
05	0235	Instalaciones eléctricas interiores		206 IE	10	0238	Instalaciones domóticas		206 IE 202 EE
					11	0239	Instalaciones solares fotovoltaicas		125 SEA 124 SE
					12	0240	Máquinas eléctricas		206 IE
					13	0243	Formación en centros de trabajo		





### Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones

Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>ELEM02</b>		Título: B.O.E. <a href="#">19.11.09</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">15.04.10</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0364	Círculo cerrado de televisión y seguridad electrónica		206 IE 202 EE	07	0367	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0359	Electrónica aplicada		125 SEA 124 SE	08	0361	Infraestructuras de redes de datos y sistemas de telefonía		124 SE
03	0360	Equipos microinformáticos		202 EE	09	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
04	0366	Formación y orientación laboral		105 FOL	10	0363	Instalaciones de megafonía y sonorización		206 IE 202 EE
05	0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios		206 IE 202 EE	11	0365	Instalaciones de radiocomunicaciones		124 SE
06	0362	Instalaciones eléctricas básicas		206 IE 202 EE	12	0238	Instalaciones domóticas		206 IE 202 EE
					13	0638	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>ELES01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">08.10.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.05.11</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas		206 IE	08	0528	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0524	Configuración de instalaciones eléctricas		125 SEA	09	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
03	0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación		125 SEA	10	0517	Procesos en instalaciones de Infraestructuras comunes de telecomunicaciones		206 IE 202 EE
04	0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas		124 SE 125 SEA	11	0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas		206 IE
05	0527	Formación y orientación laboral		105 FOL	12	0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas		206 IE
06	0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas		125 SEA	13	0526	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados		125 SEA 206 IE
07	0520	Sistemas y circuitos eléctricos		125 SEA	14	0529	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>ELES02</b>		Título: B.O.E. <a href="#">23.07.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0525	Configuración de infraestructuras de sistemas de telecomunicaciones		124 SE	08	0560	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0551	Elementos de sistemas de telecomunicaciones		124 SE	09	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
03	0559	Formación y orientación laboral		105 FOL	10	0555	Redes telemáticas		124 SE
04	0601	Gestión de proyectos de instalaciones de telecomunicaciones		124 SE 125 SEA	11	0554	Sistemas de producción audiovisual		202 EE
05	0713	Sistemas de telefonía fija y móvil		202 EE	12	0556	Sistemas de radiocomunicaciones		124 SE
06	0552	Sistemas informáticos y redes locales		202 EE	13	0557	Sistemas integrados y hogar digital		124 SE
07	0553	Técnicas y procesos en infraestructuras de telecomunicaciones		202 EE 206 IE	14	0558	Proyecto de sistemas de telecomunicaciones e informáticos		124 SE 202 EE
					15	0561	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>ELES03</b>		Título: B.O.E. <a href="#">15.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	1051	Circuitos electrónicos analógicos		124 SE	06	1062	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	1052	Equipos microprogramables		124 SE	07	1059	Infraestructura y desarrollo del mantenimiento electrónico		124 SE
03	1061	Formación y orientación laboral		105 FOL	08	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
04	1055	Mantenimiento de equipos de electrónica industrial		124 SE	09	1056	Mantenimiento de equipos de audio		202 EE
05	1058	Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos		202 EE	10	1053	Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones		124 SE
					11	1057	Mantenimiento de equipos de video		202 EE
					12	1054	Mantenimiento de equipos de voz y datos		202 EE
					13	1060	Proyecto de mantenimiento electrónico		124 SE 202 EE
					14	1063	Formación en centros de trabajo		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202582756114721427153



## Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial

Grado: Superior		Código del Ciclo: ELES04		Título: B.O.E. <a href="#">15.12.11 / 18.02.12</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">06.09.12</a>		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0963	Documentación técnica		125 SEA	08	0967	Comunicaciones industriales		125 SEA 124 SE
02	0970	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0971	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0964	Informática industrial		125 SEA 124 SE	10	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
04	0961	Sistemas de medida y regulación		125 SEA	11	0968	Integración de sistemas de automatización industrial		125 SEA
05	0962	Sistemas de potencia		206 IE 202EE	12	0966	Robótica industrial		206 IE
06	0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos		206 IE	13	0965	Sistemas programables avanzados		125 SEA
07	0960	Sistemas secuenciales programables		206 IE	14	0969	Proyecto de automatización y robótica industrial		125 SEA 124 SE 206 IE
					15	0972	Formación en centros de trabajo		

## Familia Profesional: FABRICACIÓN MECÁNICA

Técnico en Soldadura y Calderería									
Grado: Medio		Código del Ciclo: <b>FMEM02</b>		Título: B.O.E. <a href="#">17.01.08</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">09.03.09 / 23.04.09</a>		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	CM02	Diseño asistido por ordenador ( CAD)		112 OFM	07	0097	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0096	Formación y orientación laboral		105 FOL	08	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
03	0007	Interpretación gráfica		112 OFM	09	0095	Montaje		PE
04	0092	Mecanizado		228 SOL	10	0094	Soldadura en atmósfera protegida		228 SOL
05	0006	Metrología y ensayos		112 OFM	11	0091	Trazado, corte y conformado		228 SOL
06	0093	Soldadura en atmósfera natural		228 SOL	12	0098	Formación en centros de trabajo		

Técnico en Mecanizado									
Grado: Medio		Código del Ciclo: <b>FMEM01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">24.11.07</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">30.07.08 / 23.04.2009</a>		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0009	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	07	CM0002*	Dibujo asistido por ordenador ( CAD)		112 OFM
02	0004	Fabricación por arranque de viruta		211 MMM	08	0003	Fabricación por abrasión, electroerosión corte y conformado, y por procesos especiales		211 MMM
03	0007	Interpretación gráfica		112 OFM	09	0008	Formación y orientación laboral		105 FOL
04	CM0001	Mantenimiento de máquinas-herramienta		211 MMM	10	0006	Metrología y ensayos		112 OFM 102 AOI
05	0002	Mecanizado por control numérico		211 MMM	11	0005	Sistemas automatizados		211 MMM
06	0001	Procesos de mecanizado		112 OFM	12	0010	Formación en centros de trabajo		

Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica									
Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>FMES01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">16.01.08</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.03.09</a>		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	CM06	Diseño mecánico 2D/3D y modelado		211 MMM	07	0169	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0160	Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje		112 OFM	08	0161	Fabricación asistida por ordenador(CAM)		211 MMM
03	0164	Ejecución de procesos de fabricación		211 MMM	09	0165	Gestión de la calidad ,prevención de riesgos laborales y protección ambiental		112 OFM
04	0168	Formación y orientación laboral		105 FOL	10	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
05	0007	Interpretación gráfica		112 OFM	11	0163	Programación de la producción		112 OFM
06	0002	Mecanizado por control numérico		211 MMM	12	0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica		211 MMM
					13	0166	Verificación de productos		112 OFM
					14	0167	Proyecto de fabricación de productos mecánicos		112 OFM
					15	0170	Formación en centros de trabajo		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv/1202582156114721421753](http://www.madrid.org/csv/1202582156114721421753) mediante el siguiente código seguro de verificación:



### Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica

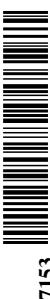
Grado: Superior		Código del Ciclo: FMES03	Título: B.O.E. 01.12.09			Currículo: B.O.C.M.15.04.10			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0429	Diseño de moldes y modelos de fundición	112 OFM	06	0431		Automatización de la fabricación	112 OFM	
02	0427	Diseño de productos mecánicos	112 OFM	07	0430		Diseño de moldes para productos poliméricos	112 OFM	
03	0434	Formación y orientación laboral	105 FOL	08	0428		Diseño de útiles de procesado de chapa y estampación	112 OFM	
04	0245	Representación gráfica en fabricación mecánica	112 OFM	09	0435		Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	
05	0432	Técnicas de fabricación mecánica	211 MMM	10	CM14		Inglés técnico para grado superior	011 IN	
				11	0433		Proyecto de diseño de productos mecánicos.	112 OFM	
				12	0436		Formación en centros de trabajo	211 MMM	

### Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO

Técnico en Cocina y Gastronomía									
Grado: Medio		Código del Ciclo: HOTM01	Título: B.O.E. 23.11.07			Currículo: B.O.C.M. 30.07.08 / 16.09.08 / 21.12.17			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0046	Preelaboración y conservación de alimentos	201 CP	06	0050		Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	
02	0026	Procesos básicos de pastelería y repostería	201 CP 214 EPA	07	0049		Formación y orientación laboral	105 FOL	
03	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	106 HOT 116 PIA	08	0045		Ofertas gastronómicas	106 HOT	
04	0047	Técnicas culinarias	201 CP	09	0028		Postres en restauración	201 CP 214 EPA	
05	CM15-HOT1	Lengua extranjera profesional	011 IN 010 FR	10	0048		Productos culinarios	201 CP	
				11	CM15-HOT2		Lengua extranjera profesional II	011 IN 010 FR	
				12	0051		Formación en centros de trabajo		

Técnico en Servicios en Restauración									
Grado: Medio		Código del Ciclo: HOTM02	Título: B.O.E. 18.01.08			Currículo: B.O.C.M. 10.03.09 / 23.04.09 / 23.12.2017			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0158	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	08	0154		El vino y su servicio	226 SR	
02	CM15-HOT3	Segunda lengua extranjera	010 FR	09	0157		Formación y orientación laboral	105 FOL	
03	0156	Inglés	011 IN	10	CM15-HOT4		Ampliación de inglés	011 IN	
04	0150	Operaciones básicas en bar-cafetería	226 SR	11	0045		Ofertas gastronómicas	106 HOT	
05	0151	Operaciones básicas en restaurante	226 SR	12	0152		Servicios en bar-cafetería	226 SR	
06	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	106 HOT	13	0153		Servicios en restaurante y eventos especiales	226 SR	
07	0155	Técnicas de comunicación en restauración	106 HOT	14	0159		Formación en centros de trabajo		

Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos									
Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS01	Título: B.O.E. 15.01.08			Currículo: B.O.C.M. 22.05.09 / 21.12.2017			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0178	Comercialización de eventos	106 HOT	10	0183		Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	
02	0175	Gestión del departamento de pisos	106 HOT	11	0174		Dirección de alojamientos turísticos	106 HOT	
03	0182	Formación y orientación laboral	105 FOL	12	CM16-HOT		Ampliación de inglés	011 IN	
04	0171	Estructura del mercado turístico	106 HOT	13	CM17-HOT		Ampliación de segunda lengua extranjera	010 FR	
05	0173	Marketing turístico	106 HOT	14	0176		Recepción y reservas	106 HOT	
06	0172	Protocolo y relaciones públicas	106 HOT	15	0181		Proyecto de gestión de alojamientos turísticos	106 HOT	
07	0177	Recursos humanos en el alojamiento	106 HOT	16	0184		Formación en centros de trabajo		
08	0180	Segunda lengua extranjera	010 FR						
09	0179	Inglés	011 IN						





### Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS02		Título: B.O.E. <a href="#">05.09.09</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">15.04.10 / 21.12.2017</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0383	Destinos turísticos		106 HOT	09	0399	Dirección de entidades de intermediación turística		106 HOT
02	0171	Estructura del mercado turístico		106 HOT	10	0402	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0401	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	0397	Gestión de productos turísticos		106 HOT
04	0173	Marketing turístico		106 HOT	12	CM16-HOT	Ampliación de inglés		011 IN
05	0172	Protocolo y relaciones públicas		106 HOT	13	CM17-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera		010 FR
06	0384	Recursos turísticos		106 HOT	14	0398	Venta de servicios turísticos		106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera		010 FR	15	0400	Proyecto de agencias de viajes y gestión de eventos		106 HOT
08	0179	Inglés		011 IN	16	0403	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS03		Título: B.O.E. <a href="#">05.09.09</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">15.04.10 / 31.05.10 / 21.12.2017</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0383	Destinos turísticos		106 HOT	09	0387	Diseño de productos turísticos		106 HOT
02	0171	Estructura del mercado turístico		106 HOT	10	0390	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0389	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	CM16-HOT	Ampliación de inglés		011 IN
04	0176	Marketing turístico		106 HOT	12	CM17-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera		010 FR
05	0172	Protocolo y relaciones públicas		106 HOT	13	0386	Procesos de guía y asistencia turística		106 HOT
06	0384	Recursos turísticos		106 HOT	14	0385	Servicios de información turística		106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera		010 FR	15	0388	Proyecto de guía, información y asistencias turísticas		106 HOT
08	0179	Inglés		011 IN	16	0391	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Dirección de Cocina

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS04		Título: B.O.E. <a href="#">12.06.10 / 11.08.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.05.11 / 21.12.2017</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0496	Control del aprovisionamiento de materias primas		201 CP 226 SR	07	0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración		106 HOT
02	0506	Formación y orientación laboral		105 FOL	08	0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina		201 CP
03	0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria		106 HOT	09	0507	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0499	Procesos de elaboración culinaria		201 CP	10	0503	Gestión administrativa y comercial en restauración		106 HOT
05	0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina		201 CP	11	0500	Gestión de la producción en cocina		201 CP
06	0179	Inglés		011 IN	12	CM18-HOT	Ampliación de inglés		011 IN
					13	0502	Gastronomía y nutrición		106 HOT
					14	0505	Proyecto de dirección de cocina		201 CP 106 HOT
					15	0508	Formación en centros de trabajo		





### Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración

Grado: Superior		Código del Ciclo: HOTS05		Título: B.O.E. <a href="#">12.06.10</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">12.05.11 / 21.12.2017</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0496	Control del aprovisionamiento de materias primas		201 CP 226 SR	08	0514	Formación y orientación laboral		105 FOL
02	0515	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	09	0503	Gestión administrativa y comercial en restauración		106 HOT
03	0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria		106 HOT	10	CM18-HOT	Ampliación de inglés		011 IN
04	0509	Procesos de servicios en bar-cafetería		226 SR	11	CM19-HOT	Ampliación de segunda lengua extranjera		010 FR
05	0510	Procesos de servicios en restaurante		226 SR	12	0512	Planificación y dirección de servicios y eventos en restauración		226 SR
06	0179	Inglés		011 IN	13	0504	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración		106 HOT
07	0180	Segunda lengua extranjera		010 FR	14	0511	Sumillería		226 SR
					15	0502	Gastronomía y nutrición		106 HOT
					16	0513	Proyecto de dirección de servicios de restauración		226 SR
					17	0516	Formación en centros de trabajo		

### Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO

Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS02		Título: B.O.E. <a href="#">16.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">07.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0912	Formación y orientación laboral		105 FOL	07	0913	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos		119 MC	08	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
03	0902	Planificación de la realización en cine y vídeo		119 MC	09	0903	Procesos de realización en cine y vídeo		119 MC
04	0904	Planificación de la realización en televisión		229 IMG	10	0905	Procesos de realización en televisión		229 IMG
05	0908	Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos		119 MC	11	0909	Procesos de regiduría de espectáculos y eventos		119 MC
06	0906	Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales		229 IMG	12	0907	Realización del montaje y postproducción de audiovisuales		229 IMG
					13	0911	Proyecto de realización de proyectos audiovisuales y espectáculos		229 IMG 119 MC
					14	0914	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos

Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS03		Título: B.O.E. <a href="#">16.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">07.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0923	Formación y orientación laboral		105 FOL	06	0921	Administración y promoción de audiovisuales y espectáculos		119 MC
02	0910	Medios técnicos audiovisuales y escénicos		119 MC	07	0924	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0915	Planificación de proyectos audiovisuales		119 MC	08	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
04	0918	Planificación de proyectos de espectáculos y eventos		119 MC	09	0916	Gestión de proyectos de cine, vídeo y multimedia		119 MC
05	0920	Recursos expresivos audiovisuales y escénicos		119 MC	10	0919	Gestión de proyectos de espectáculos y eventos		119 MC
					11	0917	Gestión de proyectos de televisión y radio		229 IMG
					12	0922	Proyecto de producción de audiovisuales y espectáculos		229 IMG 119 MC
					13	0925	Formación en centros de trabajo		





## Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen

Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS05		Título: B.O.E. 27.12.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	1162	Control de la iluminación	119 MC	09	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN	
02	1170	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	10	1166	Procesos finales fotográficos		229 IMG	
03	1169	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	1160	Proyectos de iluminación		119 MC	
04	1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales	229 IMG	12	1159	Toma de imagen audiovisual		229 IMG	
05	1161	Luminotecnia	119 MC	13	1164	Toma fotográfica		229 IMG	
06	1158	Planificación de cámara en audiovisuales	119 MC	14	1168	Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen		229 IMG 119 MC	
07	1163	Proyectos fotográficos	119 MC	15	1171	Formación en centros de trabajo			
08	1165	Tratamiento fotográfico digital	229 IMG						

## Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL

Técnico en Estética y Belleza									
Grado: Medio		Código del Ciclo: IMPM01		Título: B.O.E. 07.04.11 / 17.05.11		Currículo: B.O.C.M. 16.10.15			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0633	Técnicas de higiene facial y corporal	203 EST	08	0635	Depilación mecánica y decoloración del vello		203 EST	
02	0634	Maquillaje	203 EST	09	0637	Técnicas de uñas artificiales		203 EST	
03	0636	Estética de manos y pies	203 EST 218 PL	10	0639	Actividades en cabina de estética		203 EST	
04	0638	Ánalisis estético	103 API	11	0642	Perfumería y cosmética natural		103 API	
05	0640	Imagen corporal y hábitos saludables	103 API	12	0643	Marketing y venta en imagen personal		103 API	
06	0641	Cosmetología para estética y belleza	103 API	13	0645	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	
07	0644	Formación y orientación laboral	105 FOL	14	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN	
				15	0646	Formación en centros de trabajo			

Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar									
Grado: Medio		Código del Ciclo: IMPM02		Título: B.O.E. 15.12.11		Currículo: B.O.C.M. 04.09.12			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0849	Análisis capilar	103 API	08	0846	Cambios de forma permanente del cabello		218 PEL	
02	0844	Cosmética para peluquería	103 API	09	0843	Coloración capilar		218 PEL	
03	0636	Estética de manos y pies	203 EST 218 PEL	10	0852	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	
04	0851	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN	
05	0640	Imagen corporal y hábitos saludables	103 API	12	0848	Peluquería y estilismo masculino		218 PEL	
06	0643	Marketing y venta en imagen personal	103 API	13	0845	Técnicas de corte del cabello		218 PEL	
07	0842	Peinados y recogidos	218 PEL	14	0853	Formación en centros de trabajo			

Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar									
Grado: Superior		Código del Ciclo: IMPS01		Título: B.O.E. 23.07.11		Currículo: B.O.C.M. 07.09.12			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0744	Aparatología estética	103 API	08	0746	Depilación avanzada		203 EST	
02	0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	103 API	09	0748	Drenaje estético y técnicas por presión		203 EST	
03	0751	Dermoestética	103 API	10	0756	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	
04	0755	Formación y orientación laboral	105 FOL	11	0745	Estética hidrotermal		103 API	
05	0747	Masaje estético	203 EST	12	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN	
06	0749	Micropigmentación	203 EST	13	0753	Tratamientos estéticos integrales		203 EST	
07	0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	103 API	14	0754	Proyecto de estética integral y bienestar		203 EST 103 API	
				15	0757	Formación en centros de trabajo			

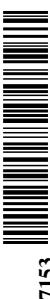
## Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes							
Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>IFCM01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">17.01.08</a>		Curículo: B.O.C.M. <a href="#">20.04.09</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0223	Aplicaciones ofimáticas	227 SIF	06	0228	Aplicaciones web	107 INF
02	0229	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0230	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0221	Montaje y mantenimiento de equipos	227 SIF	08	CM13	Inglés técnico para grado medio	011 IN
04	0225	Redes locales	107 INF	09	0226	Seguridad informática	107 INF
05	0222	Sistemas operativos monopuesto	227 SIF	10	0227	Servicios en red	107 INF
				11	0224	Sistemas operativos en red	227 SIF
				12	0231	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red							
Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>IFCS01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">18.11.09</a>		Curículo: B.O.C.M. <a href="#">15.04.10</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0380	Formación y orientación laboral	105 FOL	07	0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos	107 INF
02	0371	Fundamentos de hardware	227 SIF	08	0374	Administración de sistemas operativos	227 SIF
03	0372	Gestión de bases de datos	107 INF	09	0381	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0369	Implantación de sistemas operativos	227 SIF	10	0376	Implantación de aplicaciones web	107 INF
05	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
06	0370	Planificación y administración de redes	107 INF	12	0378	Seguridad y alta disponibilidad	107 INF
				13	0375	Servicios de red e internet	107 INF
				14	0379	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	107 INF 227 SIF
				15	0382	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma							
Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>IFCS02</b>		Título: B.O.E. <a href="#">20.05.10</a>		Curículo: B.O.C.M. <a href="#">31.01.11</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0484	Bases de datos	107 INF	07	0486	Acceso a datos	107 INF
02	0487	Entornos de desarrollo	107 INF	08	0488	Desarrollo de interfaces	227 SIF
03	0493	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0494	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
04	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
05	0485	Programación	107 INF	11	0490	Programación de servicios y procesos	107 INF
06	0483	Sistemas informáticos	227 SIF	12	0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	107 INF
				13	0491	Sistemas de gestión empresarial	227 SIF
				14	0492	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	107 INF 227 SIF
				15	0495	Formación en centros de trabajo	

Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web							
Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>IFCS03</b>		Título: B.O.E. <a href="#">12.06.10</a>		Curículo: B.O.C.M. <a href="#">31.01.11</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad
01	0484	Bases de datos	107 INF	07	0612	Desarrollo web en entorno cliente	227 SIF
02	0487	Entornos de desarrollo	107 INF	08	0613	Desarrollo web en entorno servidor	107 INF
03	0617	Formación y orientación laboral	105 FOL	09	0614	Despliegue de aplicaciones web	107 INF
04	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	107 INF	10	0615	Diseño de interfaces web	227 SIF
05	0485	Programación	107 INF	11	0618	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
06	0483	Sistemas informáticos	227 SIF	12	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
				13	0616	Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	107 INF 227 SIF
				14	0619	Formación en centros de trabajo	





## Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

<b>Técnico en Instalaciones de Producción de Calor</b>								
<b>Grado: Medio</b>		<b>Código del Ciclo: IMAM01</b>			<b>Título: B.O.E. 02.02.11</b>		<b>Curriculum: B.O.C.M. 14.04.14</b>	
<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 1º curso</b>		<b>Especialidad</b>	<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 2º curso</b>	<b>Especialidad</b>
01	0266	Configuración de instalaciones caloríficas		113 PSE	09	0302	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas.	205 MET
03	0395	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	10	0310	Montaje y mantenimiento de instalaciones de agua	205 MET
04	0394	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	0392	Montaje y mantenimiento de instalaciones de energía solar	205 MET
05	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN	12	0393	Montaje y mantenimiento de instalaciones de gas y combustibles líquidos	205 MET
06	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos		113 PSE 125 SEA	13	0396	Formación en centros de trabajo	
07	0036	Máquinas y equipos térmicos		113 PSE				
08	0037	Técnicas de montaje de instalaciones		205 MET				

<b>Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización</b>								
<b>Grado: Medio</b>		<b>Código del Ciclo: IMAM02</b>			<b>Título: B.O.E. 02.02.11</b>		<b>Curriculum: B.O.C.M. 14.04.14</b>	
<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 1º curso</b>		<b>Especialidad</b>	<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 2º curso</b>	<b>Especialidad</b>
02	0039	Configuración de instalaciones de frío y climatización		113 PSE	13	0040	Montaje y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial.	205 MET
03	0044	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	14	0042	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación y extracción.	205 MET
04	0043	Formación y orientación laboral		105 FOL	15	0041	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas industriales.	205 MET
05	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN	16	0244	Formación en centros de trabajo	
06	0038	Instalaciones eléctricas y automatismos		113 PSE 125 SEA				
07	0036	Máquinas y equipos térmicos		113 PSE				
08	0037	Técnicas de montaje de instalaciones		205 MET				

<b>Técnico Superior en Mecatrónica Industrial</b>								
<b>Grado: Superior</b>		<b>Código del Ciclo: IMAS03</b>			<b>Título: B.O.E. 10.12.11</b>		<b>Curriculum: B.O.C.M. 05.09.12</b>	
<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 1º curso</b>		<b>Especialidad</b>	<b>Clave</b>	<b>Código</b>	<b>Módulos profesionales de 2º curso</b>	<b>Especialidad</b>
01	0938	Elementos de máquinas		112 OFM	08	0941	Configuración de sistemas mecatrónicos	112 OFM
02	0946	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0947	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL
03	0939	Procesos de fabricación		211 MMM	10	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN
04	0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos		213 PFM	11	0943	Integración de sistemas	112 OFM
05	0937	Sistemas eléctricos y electrónicos		206 IE 202 EE	12	0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	112 OFM
06	0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos		211 MMM	13	0944	Simulación de sistemas mecatrónicos	112 OFM
07	0935	Sistemas mecánicos		211 MMM	14	0945	Proyecto de mecatrónica industrial	112 OFM 211 MMM
					15	0948	Formación en centros de trabajo	





## Familia Profesional: QUÍMICA

Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad									
Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>QUIS01</b>	Título: B.O.E. <a href="#">23.11.07</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">30.07.08 / 16.09.08 / 11.03.09 / 16.01.18</a>				
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0066	Análisis químicos		102 AQI	06	0067	Análisis instrumental		102 AQI
02	0069	Ensayos fisicoquímicos		208 LAB	07	0072	Calidad y seguridad en el laboratorio		102 AQI
03	0070	Ensayos microbiológicos		102 AQI	08	0075	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0074	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0071	Ensayos biotecnológicos		102 AQI
05	0065	Muestreo y preparación de la muestra		208 LAB	10	0068	Ensayos físicos		208 LAB
					11	CM16-QUI	Lengua extranjera profesional		011 IN
					12	0073	Proyecto de laboratorio de análisis y de control de calidad		102 AQI
					13	0076	Formación en centros de trabajo		208 LAB

## Familia Profesional: SANIDAD

Técnico en Farmacia y Parafarmacia									
Grado: Medio		Código del Ciclo: <b>SANM01</b>	Título: B.O.E. <a href="#">17.01.08</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">09.03.09 / 23.04.09</a>				
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0061	Anatomofisiología y patología básicas			118 SA	08	Dispensación de productos parafarmacéuticos		219 PDC
02	0101	Dispensación de productos farmacéuticos			219 PDC	09	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0099	Disposición y ventas de productos			208 LAB 219 PDC	10	Farmacia hospitalaria		219 PDC
04	0106	Formación y orientación laboral			105 FOL	11	Formulación magistral		208 LAB 219 PDC
05	0100	Oficina de farmacia			117 DCO	12	Inglés técnico para grado medio		011 IN
06	0103	Operaciones básicas de laboratorio			208 LAB 219 PDC	13	Promoción de la salud		117 DCO 118 SA
07	0020	Primeros auxilios			220 PSA	14	Formación en centros de trabajo		

## Técnico Superior en Audiología Protésica

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SANS01</b>	Título: B.O.E. <a href="#">15.01.08</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">22.05.09</a>				
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0201	Acústica y elementos de protección sonora			117 DCO	05	Atención al hipoacúsico		117 DCO PE
02	0199	Características anatomosensoriales auditivas			219 PDC	06	Audición y comunicación verbal		117 DCO
03	0202	Elaboración de moldes y protectores auditivos			219 PDC PE	07	Elección y adaptación de prótesis auditivas		219 PDC PE
04	0200	Tecnología electrónica en audioprótesis			202 EE	08	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
						09	Formación y orientación laboral		105 FOL
						10	Inglés técnico para grado superior		011 IN
						11	Proyecto de audiología protésica		219 PDC 117 DCO
						12	Formación en centros de trabajo		

## Técnico Superior en Prótesis Dentales

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SANS02</b>	Título: B.O.E. <a href="#">16.12.11</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">07.09.12</a>				
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0856	Aparatos de ortodoncia y férulas oclusales			117 DCO	07	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0854	Diseño funcional de prótesis			117 DCO	08	Inglés técnico para grado superior		011 IN
03	0862	Formación y orientación laboral			105 FOL	09	Prótesis sobre implantes		117 DCO
04	0821	Laboratorio de prótesis dentales			117 DCO	10	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija		219 PDC PE
05	0855	Prótesis completas			219 PDC PE	11	Restauraciones y recubrimientos estéticos		219 PDC
06	0858	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta			219 PDC PE	12	Proyecto de prótesis dentales		219 PDC 117 DCO
						13	Formación en centros de trabajo		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202582156114721427153



### Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SANS04</b>		Título: B.O.E. <a href="#">04.10.14</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">03.08.15</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	1367	Gestión de muestras biológicas		117 DCO 118 SA	07	1379	Necropsias		118 SA
02	1368	Técnicas generales de laboratorio		117 DCO 118 SA	08	1380	Procesamiento citológico y tisular		220 PSA
03	1369	Biología molecular y citogenética		219 PDC 220 PSA	09	1381	Citología ginecológica		118 SA
04	1370	Fisiopatología general		117 DCO 118 SA	10	1382	Citología general		118 SA PE
05	1384	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
06	1385	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	12	1383	Proyecto de anatomía patológica y citodiagnóstico		118 SA 220 PSA
					13	1386	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Higiene Bucodental

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SANS06</b>		Título: B.O.E. <a href="#">04.10.14</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">19.10.15</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0730	Recepción y logística en la clínica dental		118 SA	07	0020	Primeros auxilios		220 PSA / PE 219 PDC
02	0731	Estudio de la cavidad oral		118 SA	08	0734	Epidemiología en salud oral		118 SA
03	0732	Exploración de la cavidad oral		220 PSA PE	09	0735	Educación para la salud oral		118 SA
04	0733	Intervención bucodental		220 PSA PE	10	0736	Conservadora, periodoncia, cirugía e implantes		220 PSA
05	0739	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	0737	Prótesis y ortodoncia		220 PSA
06	1370	Fisiopatología general		118 SA 117 DCO	12	0740	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
					13	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
					14	0738	Proyecto de higiene bucodental		118 SA 220 PSA
					15	0741	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SANS08</b>		Título: B.O.E. <a href="#">4.10.14</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">03.08.15</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	1367	Gestión de muestras biológicas		117 DCO 118 SA	07	1371	Análisis bioquímico		117 DCO
02	1368	Técnicas generales de laboratorio		117 DCO 118 SA	08	1372	Técnicas de inmunodiagnóstico		219 PDC
03	1369	Biología molecular y citogenética		219 PDC 220 PSA	09	1373	Microbiología clínica		219 PDC
04	1370	Fisiopatología general		117 DCO 118 SA	10	1374	Técnicas de análisis hematológico		219 PDC
05	1376	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
06	1377	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	12	1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico		219 PDC 117 DCO
					13	1378	Formación en centros de trabajo		



## Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

### Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>SSCM01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">15.12.11 / 18.02.12</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">10.09.12</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0215	Apoyo domiciliario		225 SC	08	0214	Apoyo a la comunicación		PE 225 SC
02	0217	Atención higiénica		220 PSA	09	0216	Atención sanitaria		220 PSA
03	0213	Atención y apoyo psicosocial		225 SC	10	0211	Destrezas sociales		108 IS
04	0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia		108 IS	11	0219	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
05	0218	Formación y orientación laboral		105-FOL	12	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
06	0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia		108 IS	13	0831	Teleasistencia		225 SC
07	0020	Primeros auxilios		220 PSA 219 PDC PE	14	0220	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Educación Infantil

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>SSCS01</b>		Título: B.O.E. <a href="#">24.11.07</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">08.09.08 / 12.05.11</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0012	Autonomía personal y salud infantil		225 SC	08	0016	Desarrollo socioafectivo		108 IS
02	0015	Desarrollo cognitivo y motor		108 IS	09	CM05	Recursos didácticos en inglés para la educación infantil		011 IN(*) 108 IS(*)
03	0011	Didáctica de la educación infantil		108 IS	10	0022	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0013	El juego infantil y su metodología		225 SC	11	0014	Expresión y comunicación		225 SC
05	0021	Formación y orientación laboral		105 FOL	12	0017	Habilidades sociales		108 IS
06	CM04	Inglés		011 IN	13	0018	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social		108 IS
07	0020	Primeros auxilios		220 PSA PE	14	0019	Proyecto de atención a la infancia		108 IS 225 SC
					15	0023	Formación en centros de trabajo		

(\*)Previa superación del complemento de formación a que hace referencia la Orden 10478/2012, de 13 de septiembre (BOCM 10.10.2012)

### Técnico Superior en Integración Social

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>SSCS03</b>		Título: B.O.E. <a href="#">15.08.12</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">19.10.15 / 05.10.18</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0337	Contexto de la intervención social		108 IS	07	0017	Habilidades sociales		108 IS
02	0338	Inserción sociolaboral		225 SC	08	0020	Primeros auxilios		220 PSA 219 PDC
03	0340	Mediación comunicativa		225 SC	09	0339	Atención a las unidades de convivencia		225 SC
04	0342	Promoción de la autonomía personal		108 IS	10	0341	Apoyo a la intervención educativa		108 IS
05	0344	Metodología de la intervención social		108 IS	11	0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación		PE 225 SC
06	0346	Formación y orientación laboral		105 FOL	12	0347	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
					13	CM16- SSC	Lengua extranjera profesional		011 IN
					14	0345	Proyecto de integración social		108 IS 225 SC
					15	0348	Formación en centros de trabajo		



### Técnico Superior en Mediación Comunicativa

Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>SSCS05</b>		Título: B.O.E. <a href="#">25.10.14</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">04.08.15 / 20.09.18</a>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	1111	Metodología de la integración social de las personas con dificultades de comunicación, lenguaje y habla.		108 IS	08	0017	Habilidades sociales		108 IS
02	1112	Sensibilización social y participación		108 IS	09	0020	Primeros auxilios		220 PSA 219 PDC / PE
03	1114	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas		225 SC PE	10	0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación		225 SC PE
04	1115	Lengua de signos		PE	11	1113	Intervención socioeducativa con personas sordociegas		225 SC PE
05	1117	Intervención con personas con dificultades de comunicación		225 SC PE	12	1116	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos		PE
06	1118	Técnicas de intervención comunicativa		PE	13	1121	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
07	1120	Formación y orientación laboral		105 FOL	14	CM16- SSC	Lengua extranjera profesional		011 IN
					15	1119	Proyecto de mediación comunicativa		108 IS 225 SC
					16	1122	Formación en centros de trabajo		

### Familia Profesional: TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Técnico en Confección y Moda									
Grado: Medio		Código del Ciclo: <b>TCPM01</b>			Título: B.O.E. <a href="#">24.06.08</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">20.04.09</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0269	Confección industrial		217 PC	07	0270	Acabados en confección		217 PC
02	0267	Corte de materiales		217 PC	08	0268	Confección a medida		217 PC
03	0272	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	0273	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0275	Materias textiles y piel		120 TCP	10	0271	Información y atención al cliente		120 TCP
05	0264	Moda y tendencias		120 TCP	11	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
06	0116	Principios de mantenimiento electromecánico		217 PC 211 MMM	12	0265	Patrones		217 PC
					13	0274	Formación en centros de trabajo		

Técnico Superior en Patronaje y Moda									
Grado: Superior		Código del Ciclo: <b>TCPS01</b>			Título: B.O.E. <a href="#">23.06.08</a>		Currículo: B.O.C.M. <a href="#">20.04.09 / 13.07.18</a>		
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0284	Elaboración de prototipos		217 PC	08	0283	Análisis de diseños en textil y piel		120 TCP
02	0289	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	09	0288	Formación y orientación laboral		105 FOL
03	0276	Materiales en textil, confección y piel		120 TCP	10	0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental		120 TCP
04	0264	Moda y tendencias		120 TCP	11	CM16- TCP	Lengua extranjera profesional		011 IN
05	0285	Patronaje industrial en textil y piel		217 PC	12	0286	Industrialización y escalado de patrones		217 PC
06	0278	Procesos en confección industrial		120 TCP	13	0280	Organización de la producción en confección industrial		120 TCP
07	0277	Técnicas en confección		217 PC	14	0287	Proyecto de patronaje y moda		120 TCP 217 PC
					15	0290	Formación en centros de trabajo		



## Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

### Técnico en Carrocería

Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>TMVM01</b>			Título: B.O.E. <a href="#">25.02.08</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">10.03.09</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0254	Elementos amovibles		209 MV	06	0258	Elementos estructurales del vehículo		111 OMV
02	0256	Elementos fijos		209 MV	07	0259	Embellcimiento de superficies		209 MV
03	0255	Elementos metálicos y sintéticos		209 MV	08	0262	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
04	0261	Formación y orientación laboral		105 FOL	9	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
05	0260	Mecanizado básico		209 MV	10	0257	Preparación de superficies		209 MV
					11	0263	Formación en centros de trabajo		

### Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

Grado: <b>Medio</b>		Código del Ciclo: <b>TMVM02</b>			Título: B.O.E. <a href="#">21.05.10</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">31.01.11</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección		209 MV	07	0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo		111 OMV
02	0459	Formación y orientación laboral		105 FOL	08	0460	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
03	0260	Mecanizado básico		209 MV	09	CM13	Inglés técnico para grado medio		011 IN
04	0452	Motores		209 MV	10	0453	Sistemas auxiliares del motor		209 MV
05	0456	Sistemas de carga y arranque		111 OMV	11	0455	Sistemas de transmisión y frenado		209 MV
06	0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad		209 MV	12	0461	Formación en centros de trabajo		

### Técnico Superior en Automoción

Grado: <b>Superior</b>		Código del Ciclo: <b>TMVS01</b>			Título: B.O.E. <a href="#">25.11.08</a>			Currículo: B.O.C.M. <a href="#">22.05.09</a>	
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso		Especialidad
01	0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales		209 MV	06	0300	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL
02	0299	Formación y orientación laboral		105 FOL	07	0296	Estructuras del vehículo		111 OMV
03	0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares		111 OMV	08	0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos		111 OMV
04	0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje		209 MV	09	CM14	Inglés técnico para grado superior		011 IN
05	0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad		111 OMV	10	0309	Técnicas de comunicación y de relaciones		111 OMV
					11	0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies		209 MV
					12	0298	Proyecto en automoción		111 OMV 209 MV
					13	0301	Formación en centros de trabajo		





Anexo 4

**Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior**

**Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

**NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

D./D<sup>a</sup> ..... , titular de la Dirección de Área Territorial de MADRID- ....., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, se coordina el procedimiento por el que se han de desarrollar y se convocan para el curso académico 2019-2020, resuelvo nombrar a los siguientes profesores/as miembros de la comisión que ha de evaluar a los candidatos inscritos en los títulos, cuyas pruebas se desarrollarán en el centro educativo que a continuación se relaciona:

DATOS DEL CENTRO	Código del centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
TÍTULOS	Código (1)	Denominación del título (2)		Grado
COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN		Miembros	Cuerpo (3)	
	Presidente/a:			
	Secretario/a:			
	Vocal:			

(1) Indíquese el código del ciclo formativo que aparece en el Anexo I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre del Consejero de Educación y Juventud.

(2) Indíquese la denominación del título que aparece en el Anexo I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

(3) CS (Catedrático de Enseñanza Secundaria); PS (Profesor de Enseñanza Secundaria); PT (Profesor Técnico de Formación Profesional); LAB (Personal laboral docente de la Comunidad de Madrid); PE (Profesor especialista).

En....., ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....



## Anexo 5

### Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior

#### MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

##### Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020

(Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud)

DATOS DEL ASPIRANTE		FIRMA
APELLIDOS:		
Nombre:	D.N.I. N.I.E. o Pasaporte:	

Código del ciclo: (1)	Denominación completa del título: (1)
Clave o código del módulo: (1)	Denominación completa del módulo profesional: (1)

#### INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

Indíquese cuantas instrucciones sean necesarias para la realización de la prueba, materiales necesarios, duración y cualesquiera otros aspectos relevantes que se consideren oportunos como, entre otros, los siguientes:

- Cumplimentar los datos del aspirante antes del examen y firmar en todas las hojas que se entreguen.
- Tener disponible el DNI en la mesa.
- Señalar y escribir con tinta indeleble, que no sea roja, las respuestas y su desarrollo.
- Si se ha de rectificar una respuesta, trazar un aspa o tachar con una línea horizontal. No utilizar líquido corrector (Tippex).
- Utilizar solamente el papel facilitado por el examinador (con el sello y formato correspondiente).

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN

Indíquese:

- La calificación correspondiente a cada una de las cuestiones / ejercicios planteados.
- Las penalizaciones, si las hubiere, por respuestas incorrectas, faltas de ortografía, etc.
- Posibles criterios de valoración: concreción en las repuestas, brevedad y claridad en los planteamientos, etc.

(1) Consignense las denominaciones exactas y los códigos reflejados en el Anexo 3.a o 3.b de las presentes instrucciones.

#### CALIFICACIÓN

.....





Comunidad  
de Madrid

Espacio para la identificación del Instituto

**(Logotipo)**

DATOS DEL ASPIRANTE		FIRMA
APELLOS:		
Nombre:	D.N.I. N.I.E. o Pasaporte:	Fecha:

**CONTENIDO DE LA PRUEBA:**

*Espacio destinado a la formulación de las preguntas, cuestiones, supuestos o realizaciones de que debe constar la Prueba.*

*Se utilizarán las hojas que sean necesarias para ello, con los datos del aspirante en cada una de ellas.*





## Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

## ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Ciclo Formativo:			Grado:	Código:
Título (1):	Curriculum (2):			Comisión:
Centro:	Código:			Localidad:
Nº de alumnos/as incluidos en el Acta:	Nombre del último alumno/a:			

## **Curso académico 2019-2020**

(1) Indíquese el Real Decreto por el que se establece el título.

(2) Indíquese la norma que regula el currículo en la Comunidad de Madrid.

(2) Se expresarán de 1 a 10 en decimales. En el reverso del Acta se especificarán las denominaciones de los módulos profesionales que corresponden a las claves numéricas de las casillas. Los módulos convalidados se registrarán con la sigla «CV»; los que hayan tenido correspondencia con la práctica laboral, con la abreviatura «EX» (exento), los que no hayan sido evaluados, con la sigla «NE», y las casillas que correspondan a módulos no matriculados se anularán con un guión (–).

(4) Únicamente se rellenará esta casilla cuando el alumno/a tenga aprobados todos los módulos del ciclo formativo

Si cumple el requisito para acceder al módulo de Formación en centros de trabajo, se consignará la expresión «A FCT». Si ha superado todos los módulos profesionales del currículo y está en condiciones de que se le haga la propuesta de título, se indicará «PT».

(6) En caso de no haberse constituido Comisión de evaluación, en la casilla correspondiente al Presidente/a de la misma firmará el Jefe/a de la familia profesional que tenga atribución docente en el mayor número de módulos profesionales incluidos en el ciclo formativo, y en lugar de los vocales de la citada comisión los profesores con atribución docente en los módulos profesionales que han evaluado las pruebas.



3242756147213

Nº	Relación alfabética de alumnos/as	Calificaciones de los módulos profesionales <sup>(3)</sup>															Calif. <sup>(4)</sup>	Decisión <sup>(5)</sup>
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15		

OBSERVACIONES :

		Fecha de la CONVOCATORIA:		(firma de los profesores/as) <sup>(6)</sup>	
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN <sup>(6)</sup>	Módulo nº :	Módulo nº :	Módulo nº :	Módulo nº :	Módulo nº :
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Módulo nº:	Módulo nº:	Módulo nº:	Módulo nº:	Módulo nº:	Módulo nº:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Claves y denominaciones de los módulos profesionales del ciclo formativo que se cursan en el centro educativo

01		06		11	
02		07		12	
03		08		13	
04		09		14	
05		10		15	

(1) Indíquese el Real Decreto por el que se establece el título.

(2) Indíquese la norma que regula el currículo en la Comunidad de Madrid.

(3) Se expresarán de 1 a 10 sin decimales. En el reverso del Acta se especificarán las denominaciones de los módulos profesionales que corresponden a las claves numéricas de las casillas. Los módulos convalidados se registrarán con la sigla «CV»; los que hayan tenido correspondencia con la práctica laboral, con la abreviatura «EX» (exento), los que no hayan sido evaluados, con la sigla «NE», y las casillas que correspondan a módulos no matriculados se anularán con un guión (–).

(4) Únicamente se llenará esta casilla cuando el alumno/a tenga aprobados todos los módulos del ciclo formativo

(5) Si cumple el requisito para acceder al módulo de Formación en centros de trabajo, se consignará la expresión «a FCT». Si ha superado todos los módulos profesionales del currículo y está en condiciones de que se le haga la propuesta de título, se indicará «PT».

(6) En caso de no haberse constituido Comisión de evaluación, en la casilla correspondiente al Presidente/a de la misma firmará el Jefe/a de la familia profesional que tenga atribución docente en el mayor número de módulos profesionales incluidos en el ciclo formativo, y en lugar de los vocales de la citada comisión los profesores con atribución docente en los módulos profesionales que han evaluado las pruebas.



## Anexo 7

## **Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior**



## CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

D./D.<sup>a</sup> ..... Secretario/a del centro público .....  
..... código del centro ..... Localidad .....

provincia de Madrid, dirección ....., código postal .....

## CERTIFICA:

Que el alumno/a <sup>(1)</sup> ..... Documento de identidad N<sup>º</sup>.....  
se ha presentado a las pruebas para la obtención del título <sup>(2)</sup>.....  
regulado por el Real Decreto <sup>(3)</sup>....., y <sup>(4)</sup>.....

y ha obtenido las siguientes calificaciones en los correspondientes módulos profesionales.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 52.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, los módulos profesionales superados acreditan la adquisición de las siguientes unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales: <sup>(10)</sup>

En.....a.....de.....de 20.....

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A EL SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(1) Nombre y dos apellidos. (2) Denominación completa del título de «Técnico» o «Técnico Superior». (3) Real Decreto que establece el título. (4) Norma que regula el currículo en la Comunidad de Madrid. (5) Nº de orden asignado al módulo profesional en la organización del currículo realizada por la Comunidad de Madrid. (6) Indique la clave en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOGSE o el código en el caso de módulos profesionales incluidos en ciclos formativos correspondientes a títulos derivados de la LOE. (7) Refléjense las calificaciones numéricas enteras de valor igual o superior a 5 o cuando proceda, las expresiones «APTO», «CO NVALIDADO» o «EXENTO». (8) Curso académico en el que obtuvo la calificación. (9) Se expresará la parte entera y la primera cifra decimal. (10) Solo para títulos derivados de la LOE. (11) Código asignado a la "Unidad de Competencia" en el Real Decreto que establece el título.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202582756114721427153**



Anexo 8

(Anverso)

**Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior**  
**Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

DATOS DEL CENTRO	Código del Centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DEL CICLO FORMATIVO	Código (1)	Denominación del título (2)	Grado	Nº de inscritos

D/D<sup>a</sup> .....

Secretario/a de la comisión de evaluación nombrada para valorar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid,

**CERTIFICA:**

Que para cumplir con lo establecido en la [Orden 7453/2006, de 20 de diciembre](#), del Consejero de Educación, por la que se regulan las condiciones generales y se fijan los criterios de compensación por la elaboración de exámenes y la participación en tribunales de pruebas para el acceso a la Formación Profesional y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de dichas enseñanzas dicha comisión, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, queda clasificada en la categoría tercera de entre las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El número de sesiones devengadas por sus miembros por la participación en las actividades de organización, en el desarrollo de los ejercicios y en la evaluación de los candidatos matriculados en los módulos del ciclo formativo atribuidos a cada uno en función de su competencia docente, ha sido el siguiente:

Miembros de la Comisión de Evaluación	Cuerpo (3)	Código de la Especialidad (4)	Nº de módulos asignados (5)	Nº de sesiones devengadas		
				Por organización y evaluación (6)	Por el nº de módulos asignados (7)	TOTAL (8)
Presidente/a:				2		
Secretario/a:				2		
Vocal:				2		
Vocal:				2		
Vocal:				2		
<b>Total</b>						

- (1) Indíquese el código del ciclo formativo que aparece en el Anexo I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.
- (2) Indíquese la denominación del título que aparece en el Anexo I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.
- (3) **CS** (Catedrático de Enseñanza Secundaria); **PS** (Profesor de Enseñanza Secundaria); **PT** (Profesor Técnico de Formación Profesional); **LAB** (Personal laboral docente de la Comunidad de Madrid); **PE** (Profesor especialista).
- (4) El que corresponda a las especialidades definidas en el RD 1834/2008, cuya especificación se detalla en el reverso de este documento.
- (5) Cada módulo profesional será asignado a un único miembro de la comisión con atribución docente en el mismo. La asignación de más de un miembro de la comisión de evaluación a un mismo módulo profesional requiere la autorización de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- (6) Con carácter general se devengará una sesión por las actividades de organización, fijación del calendario de las pruebas y desarrollo de los exámenes y otra sesión por la participación en la evaluación final del alumnado.
- (7) Dos sesiones por cada módulo profesional asignado.
- (8) El número total de sesiones devengadas por cada miembro no podrá ser superior a diez.

En....., ..... de ..... de 2020

EL/LA SECRETARIO/A,

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID -** \_\_\_\_\_  
**Servicio de Gestión Económica**



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
Código	Especialidad	Código	Especialidad
004	Lengua Castellana y Literatura	201	Cocina y Pastelería
005	Geografía e Historia	202	Equipos Electrónicos
006	Matemáticas	203	Estética
007	Física y Química	204	Fabricación e Instalaciones de Carpintería y Mueble
008	Biología y Geología	205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
009	Dibujo	206	Instalaciones Electrotécnicas
010	Francés	208	Laboratorio
011	Inglés	209	Mantenimiento de Vehículos
017	Educación Física	210	Máquinas, Servicios y Producción
018	Orientación Educativa (antes Psicología y Pedagogía)	211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
019	Tecnología	212	Oficina de Proyectos de Construcción
058	Profesor de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales	213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
059	Profesor de Apoyo del Área Científica o Tecnológica	214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
061	Economía	215	Operación de Procesos
101	Administración de Empresas	216	Operaciones y equipos de Producción Agraria
102	Ánálisis y Química Industrial	217	Patronaje y Confección
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	218	Peluquería
104	Construcciones Civiles y Edificación	219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
105	Formación y Orientación Laboral	220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
106	Hostelería y Turismo	221	Procesos Comerciales
107	Informática	222	Procesos de Gestión Administrativa
108	Intervención Sociocomunitaria	223	Producción en Artes Gráficas
110	Organización y Gestión Comercial	224	Producción Textil y Tratamientos Físico-Químicos
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	225	Servicios a la Comunidad
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	226	Servicios de Restauración
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
115	Procesos de Producción Agraria	228	Soldadura
116	Procesos en la Industria Alimentaria	229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	026	Apoyo al Área Práctica
118	Procesos Sanitarios		
119	Procesos y Medios de Comunicación		
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel		
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas		
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble		
124	Sistemas Electrónicos		
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos		





Anexo 9

**Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior**  
**RESUMEN ESTADÍSTICO**  
**Convocatoria correspondiente al curso académico 2019-2020**

DATOS DEL CENTRO				
Código	Denominación del centro	Localidad	Teléfono	

DATOS DEL TÍTULO									
Código	Denominación del Título	Matriculados		Presentados <sup>(a)</sup>		Aprobados <sup>(b)</sup>		Titulados <sup>(c)</sup>	
		H	M	H	M	H	M	H	M

(Datos desglosados por género H – hombres y M – mujeres).

- (a) Personas que han asistido al menos a uno de los ejercicios de la prueba.
- (b) Personas que han superado todos los módulos del ciclo, independientemente de la situación del módulo de FCT (pendiente de superación, o superado por exención o superación previa).
- (c) La parte de las personas con todos los módulos superados (los que se han incluido en la categoría “Aprobados” que están en condiciones de titular, bien porque estén exentos de cursar el módulo de FCT, o bien por haberlo superado previamente a la realización de la prueba. No se incluyen en esta categoría los alumnos/as que con posterioridad a la prueba se matriculen en el módulo de FCT y lo superen.

DATOS REFERIDOS A LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO						
Clave	Denominación del módulo profesional (1)	Nº de matriculados en el módulo (2)	Aprobados (3)	No aprobados (4)	Convalidados y Exentos (5)	No Evaluados (6)
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						

(1) Denominación del módulo profesional que figuran en los Anexos 3.a o 3.b de las presentes instrucciones.

(2) El dato reflejado en esta columna será la suma de las columnas (3), (4), (5) y (6).

(3) Nº de aprobados en el módulo profesional de los matriculados en el módulo.

(4) Nº de candidatos/as no aprobados en el módulo profesional de los matriculados en el módulo.

(5) Nº de candidatos/as que tienen convalidado el módulo profesional.

(6) Nº de candidatos/as matriculados/as en el módulo que no han realizado la prueba. Por ello, no deben contabilizarse en esta columna los candidatos que en la correspondiente casilla del acta de evaluación tengan un guión (-), ya que no están matriculados en dicho módulo profesional.

....., ..... de ..... de 20....

Vº Bº  
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID - .....**





**Ficha 1**

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL**  
**Expediente Económico**

**Datos de los miembros de la Comisión de evaluación**  
(En letra de imprenta muy clara)

DATOS DEL CENTRO EXAMINADOR	Código del centro	Denominación del centro	Localidad	Teléfono
DATOS DEL TÍTULO/s	Código (1)	Denominación del título (2)		Grado

(1) Indíquese el código del ciclo que aparece en los Anexos I o II de la 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

(2) Indíquese la denominación del título/s que aparece en los Anexos I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

DATOS PERSONALES	APELLOs y Nombre:		
	N.I.F.:	Teléfono de contacto:	
	Domicilio:		
	Localidad:	Código postal:	
DATOS BANCARIOS	Código País (2 letras)		
	Dígitos de control IBAN (2 dígitos)		
	Código de la Entidad Bancaria (4 dígitos)		
	Código de la Sucursal Bancaria (4 dígitos)		
	Dígitos de control (2 dígitos)		
	Nº de la cuenta (10 dígitos)		
	Localidad:		
CENTRO TRABAJO	Instituto:		
	Localidad	Teléfono:	
En la presente convocatoria actúa en calidad de :			
<input type="checkbox"/> Presidente/a		<input type="checkbox"/> Secretario/a	
<input type="checkbox"/> Vocal			

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El/La interesado/a,

Fdo.: .....





## Ficha 2

### PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Declaración personal

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF n<sup>º</sup> .....

participante en las comisiones de evaluación nombradas para valorar las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional convocadas por la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud. (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14.01.2020), que ha actuado en calidad de (1) .....

#### DECLARA:

Que en el año natural presente no ha percibido en concepto de indemnización por participación en tribunales un importe superior al 25% de sus retribuciones anuales, incluyendo las que corresponden a la presente convocatoria (artículo sexto de la Orden 7453/2006, de 20 de diciembre).

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

(1) Presidente/a, Secretario/a o Vocal.

**SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL**  
**Servicio de Gestión Económica**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 120258275611471427153



### Ficha 3

## PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### Expediente Económico

#### Gastos ocasionados por la Comisión de evaluación

##### 1. Normativa de aplicación.

- Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establece la organización de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional, se coordina el procedimiento por el que se han de desarrollar y se convocan para el curso académico 2019-2020.
- Orden 7453/2006, de 20 de diciembre, del Consejero de Educación, por la que se regulan las condiciones generales y se fijan los criterios de compensación por la elaboración de exámenes y la participación en tribunales de pruebas para el acceso a la Formación Profesional y para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de dichas enseñanzas.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, la Comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, queda clasificada en la tercera categoría.
- Importe de las cuantías de las asistencias a percibir por los miembros de la Comisión de evaluación, aprobadas por Acuerdo de 27 de junio de 2002, del Consejo de Gobierno: (BOCM 5 de julio de 2002), apartado segundo: Presidente y Secretario: 48 € y Vocales: 42 €.
- Retenciones fiscales aplicables según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio (BOE 11.07.15): 15%.

##### 2. Datos de la Comisión de evaluación.

DATOS DE LA COMISIÓN	Código (1)	Denominación del título (2)		Grado	Nº de inscritos
	Composición de la comisión: (3)		Centro examinador:		

(1) Indíquese el código del ciclo formativo que aparece en los Anexos I o II de la Orden 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

(2) Indíquese la denominación del título que aparece en el Anexo I o II de la 3743/2019, de 19 de diciembre, del Consejero de Educación y juventud.

(3) Se adjuntará copia de la Resolución del Director del Área Territorial con el nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación.

##### 3. Asistencias de miembros de la Comisión de evaluación.

IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA				Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre				PRESIDENTE/A				
N.I.F.								
Código País								
Dígitos de control IBAN								
BANCO (código):								
OFICINA (código):								
CONTROL (dígitos)								
C/C Nº:								
Localidad:								
APELLIDOS y Nombre				SECRETARIO/A				
N.I.F.								
Código País								
Dígitos de control IBAN								
BANCO (código):								
OFICINA (código):								
CONTROL (dígitos)								
C/C Nº:								
Localidad:								



IDENTIDAD PERSONAL Y BANCARIA						Nombramiento	Nº asistencias	Importe bruto	Retención 15%	A percibir
APELLIDOS y Nombre						VOCAL				
N.I.F.										
Código País										
Dígitos de control IBAN										
BANCO (código):										
OFICINA (código):										
CONTROL (dígitos)										
C/C Nº:										
Localidad:										
APELLIDOS y Nombre						VOCAL				
N.I.F.										
Código País										
Dígitos de control IBAN										
BANCO (código):										
OFICINA (código):										
CONTROL (dígitos)										
C/C Nº:										
Localidad:										
APELLIDOS y Nombre						VOCAL				
N.I.F.										
Código País										
Dígitos de control IBAN										
BANCO (código):										
OFICINA (código):										
CONTROL (dígitos)										
C/C Nº:										
Localidad:										
APELLIDOS y Nombre						VOCAL				
N.I.F.										
Código País										
Dígitos de control IBAN										
BANCO (código):										
OFICINA (código):										
CONTROL (dígitos)										
C/C Nº:										
Localidad:										
<b>Totales</b>										

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A,

Fdo.: .....

Fdo.: .....



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 120258275611471427153